

En la ciudad de Villa de Álvarez, cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 11:00 once horas del día **06 seis de Diciembre** del año **2013**, dos mil trece, se reunieron los integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, en las instalaciones que ocupa el Salón de Cabildo de esta Presidencia Municipal, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria, sujeta al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I.- Verificación del Quórum legal, para instalación de la sesión.

II.- Lectura del acta de la sesión anterior, para someterla según sea el caso, a observaciones y aprobación.

III.- Informes de las Comisiones Municipales.

Comisión de Hacienda Municipal

- a) Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente al envío al H. Congreso del Estado de la Cuenta Pública correspondiente al Mes de Octubre del Ejercicio Fiscal 2013 del Municipio de Villa de Álvarez, Col.
- b) Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la baja definitiva, desincorporación del patrimonio municipal de ocho vehículos propiedad del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez.

Comisión de Planeación del Desarrollo Municipal.

- a) Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la Validación de la Actualización del Plan Municipal de Desarrollo Villa de Álvarez 2012-2015 y autorización para su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

Comisión de Desarrollo Económico Sostenible.

- a) Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la solicitud de cambio de domicilio de la licencia B-0771 con giro de Abarrotes con venta de bebidas alcohólicas y cerveza con domicilio en Av. Enrique Corona Morfín No. 420 Colonia Colinas del Rey de la Cadena Comercial OXXO S.A. de C.V.
- b) Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la solicitud del C. José Alfredo Rosas, para operar en giro de Restaurante A en la Av. Pablo Silva No. 884 Colonia Los Olivos.
- c) Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la solicitud de la C. Alma Patricia Naranjo Pérez, para operar el Giro de Tienda de Abarrotes con venta de cerveza, para ubicarse en la calle Aguamarina No. 696 Colonia Puerta de Hierro.
- d) Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la solicitud de la C. María Alvarado Valdovinos, para operar el giro de tienda de Abarrotes con Venta de Cerveza, para ubicarse en Av. Pablo Silva No. 551 Colonia Lomas del Centenario.
- e) Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la solicitud de la Impulsora Comercial Colimense S.A. de C.V. para operar el giro de tienda de abarrotes con venta de cerveza, para ubicarse en Av. Bicentenario No. 443 L-1 colonia Palo Alto.
- f) Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la solicitud del C. Paulo Cesar Cervantes Jacobo, para operar el giro de tienda de abarrotes con venta de cerveza, para ubicarse en Av. Lorenzo López Llerenas No. 599 colonia Ramón Serrano II.
- g) Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la solicitud de la C. Alejandra del Socorro Hernández Alonso, para operar el giro de tienda de abarrotes con venta de cerveza, para ubicarse en calle Gral. Pablo González No. 855 colonia Puerta del Centenario II.
- h) Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la solicitud de la C. Carmen Areli Martínez Bonilla, para operar el giro de tienda de abarrotes con venta de cerveza, para ubicarse en Av. Benito Juárez No. 835-L.C de la colonia Complejo Campo Real II.
- i) Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la solicitud del C. Ricardo Vidal Taboada, para operar el giro de tienda de abarrotes con venta de cerveza, para ubicarse en calle Higuera de Natal No. 1177 de la colonia Higueras del Espinal.
- j) Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la solicitud de la C. Epifanía Abonza Antunez, para operar el giro de tienda de abarrotes con venta de cerveza en calle Mar Mediterráneo No. 449 colonia Vista Bugambilias.
- k) Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la solicitud del C. Cesar González Albarrán, para operar el giro de tienda de abarrotes con venta de cerveza, para ubicarse en calle El Zaguán No. 1247 colonia La Comarca.
- l) Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la solicitud del C. Héctor González Albarrán, para operar el giro de tienda de abarrotes con venta de cerveza, para ubicarse en calle Higuera Abigarrada No. 1048 colonia Puerta de Rolón.

Comisión de Ordenamiento Urbano y Desarrollo Ambiental Sustentable.

- a) Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la Modificación al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Villa de Álvarez, respecto a la clasificación de áreas de una parte de la fracción 2 del predio denominado "Lagunas Cuatas" de RU-LP a RU-CP.
- b) Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la Incorporación Municipal Anticipada de la etapa siete, a la que corresponden 45 lotes vendibles del Fraccionamiento "Colinas del Rey".
- c) Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente al Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado "San José y la Galera".
- d) Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la Modificación a las manzanas 311, 312 y 313 del Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado "Higueras del Espinal".

IV.- Puntos específicos de acuerdo a su trascendencia.

- a) Petición del C. Presidente Municipal, Enrique Rojas Orozco, en el cual solicita autorización para declarar recinto oficial las Canchas Techadas de la Unidad Deportiva Gil Cabrera Gudiño para llevar a cabo el 1º Informe de Gobierno Municipal el próximo 11 de noviembre del año en curso, a las 18:00 horas.
- b) Solicitud del C. Presidente Municipal, Enrique Rojas Orozco, en el cual pone a consideración el Orden del Día para llevar a cabo la sesión solemne del 1º Informe de Gobierno Municipal.

Asuntos planteados por Dependencias

- a) Oficio DDSYH.-134/2013 por la LDI Martha Yadira Martínez Díaz, Directora de Desarrollo Social y Humano, en el cual solicita autorización para la Convocatoria del Concurso de Nacimientos "Navidad en la Villa 2013".
- b) Of. DFEC576/13 enviado por el Prof. Miguel Ángel Llerenas Godina, Director de Cultura y Fomento Educativo, en el cual solicita autorización para la Convocatoria del Concurso de "Piñatas Navideñas".

VI.- Asuntos planteados por Terceros.

- a) Solicitud enviada por el C. Humberto Mata Quesada, Secretario General de la Unión de Trabajadores Comerciantes en Pequeño y Similares del Estado de Colima, C.T.M., en el cual solicita autorización para instalar tianguis junto al polideportivo los días del 18 al 25 de diciembre del año en curso.

VII.- Asuntos Generales.

VIII.- Clausura de la Sesión.

En el desahogo del **PRIMER PUNTO**, del Orden del Día, el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **C. José Alfredo Chávez González**, verificó el quórum legal manifestando la presencia de doce de los trece munícipes que integran el H. Cabildo, con la ausencia del Regidor Manuel Ignacio Zambada Torres, por lo que el Ciudadano Presidente Municipal **Enrique Rojas Orozco**, habiendo quórum legal declaró instalada la Sesión Ordinaria del H. Cabildo Municipal.

El Presidente Municipal **C. Enrique Rojas Orozco**, solicita al **C. José Alfredo Chávez González**, Secretario General del H. Ayuntamiento, dar lectura al contenido del orden del día, una vez leído se pone a consideración del H. Cabildo para su aprobación, el cual fue **APROBADO POR UNANIMIDAD** de los presentes.

SEGUNDO PUNTO.- Lectura del Acta anterior, y aprobación en su caso.

Atendiendo las instrucciones del **C. Presidente Municipal Enrique Rojas Orozco**, el **Secretario del Ayuntamiento, C. José Alfredo Chávez González**, solicita la dispensa de la lectura del acta ordinaria anterior del día 22 de Noviembre del año

2013, considerando que fue enviada con anterioridad a cada uno de los munícipes para su lectura y en caso de que hubiera alguna observación al contenido se harán las correcciones pertinentes. A lo que los integrantes del H. Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes el acta de la sesión antes mencionada.

TERCER PUNTO.- Informe de las Comisiones Municipales.

En uso de la voz la **C. Regidora Adelaida Fernández Ramos**, en su calidad de Presidenta de la Comisión de Hacienda Municipal, dio lectura al dictamen correspondiente al envío al H. Congreso del Estado de la **Cuenta Pública del mes de Octubre del Ejercicio Fiscal 2013, del Municipio de Villa de Álvarez Colima**; según oficio de procedencia SE. OF. 871/2013 emitido por el C.P. José Alfredo Chávez González, Secretario del H. Ayuntamiento, dicho dictamen a la letra dice:

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL RESPECTO A LA AUTORIZACIÓN DEL ENVÍO AL H. CONGRESO DEL ESTADO, DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MES DE OCTUBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2013 DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ COLIMA.

H. CABILDO MUNICIPAL DE VILLA DE ÁLVAREZ PRESENTE

LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, INTEGRADA POR LOS CC. MUNÍCIPES: ADELAIDA FERNÁNDEZ RAMOS, ALFREDO HERNÁNDEZ RAMOS, FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO, MARÍA RUBIO BAYÓN Y MANUEL IGNACIO ZAMBADA TORRES; LA PRIMERA DE LOS CITADOS CON CARÁCTER DE PRESIDENTE EL SEGUNDO CON EL CARÁCTER DE SINDICO Y SECRETARIO Y LOS DEMÁS COMO SECRETARIOS DE LA COMISIÓN, CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES QUE NOS OTORGA EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTICULO 10 FRACCION VII DE LA LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PUBLICO MUNICIPAL LOS ARTÍCULOS 42 Y 45 FRACCIÓN IV INCISO B) DE LA LEY DE MUNICIPIO LIBRE; LOS ARTÍCULOS 75 FRACCIÓN II, 90 FRACCIÓN VI, AMBOS DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, Y

CONSIDERANDO

- I. QUE MEDIANTE OFICIO SE.No.871/2013 DE FECHA 27 DE OCTUBRE DE 2013, RECIBIDA Y TURNADO A ESTA COMISIÓN POR INSTRUCCIONES DEL PRESIDENTE MUNICIPAL M.C. ENRIQUE ROJAS OROZCO, EL DIA 27 DE NOVIEMBRE DE 2013, CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR LA SOLICITUD QUE HACE EL TESORERO MUNICIPAL, C.P. HÉCTOR MANUEL PEREGRINA SÁNCHEZ, QUIEN, REMITE PARA SU ANÁLISIS, DISCUSION Y EN SU CASO, DICTAMINACION EN EL SENO DE LA COMISION DE HACIENDA Y DEL AYUNTAMIENTO EN PLENO, LA AUTORIZACION DEL ENVIO AL H. CONGRESO DEL ESTADO, DE LA CUENTA PUBLICA DEL MES DE OCTUBRE DE 2013, PARA QUE ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA, EMITA EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE Y DE SER AUTORIZADO, SE REMITA AL CONGRESO DEL ESTADO. -----
- II. QUE SE ENCUENTRA EL OFICIO NO. **T.M.- 280/2013** DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE DE 2013 Y RECIBIDO POR ESTA COMISION EL DIA **27 DE NOVIEMBRE DE 2013**, SUSCRITO POR EL TESORERO MUNICIPAL, C.P. HÉCTOR MANUEL PEREGRINA SÁNCHEZ, QUIEN A SU VEZ ADJUNTA **LA SOLICITUD AUTORIZACION DEL ENVIO AL H. CONGRESO DEL ESTADO, DE LA CUENTA PUBLICA DEL MES DE SOCTUBRE DE 2013** -----
- III. QUE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE COLIMA, EN SU ARTÍCULO 45, FRACCIÓN IV, INCISO B), ESTABLECE ENTRE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO, REMITIR MENSUALMENTE AL CONGRESO, A MÁS TARDAR EL DÍA 15, LA CUENTA DETALLADA DE LOS INGRESOS Y EGRESOS HABIDOS EN EL MES ANTERIOR -----

IV. QUE EL DIA LUNES 5 DE DICIEMBRE DE 2013, EN REUNIÓN DE TRABAJO CELEBRADA EN LA SALA DE CABILDO, EL TESORERO MUNICIPAL, INFORMO A ESTA COMISIÓN SOBRE LOS PORMENORES DE **LA CUENTA PUBLICA DEL MES DE OCTUBRE DE 2013** -----

V. QUE EN LOS TÉRMINOS DEL LOS ARTÍCULOS 75 FRACCIÓN II, 90 FRACCIÓN VI, AMBOS DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, OTORGAN LA FACULTAD Y OBLIGACION DE DICTAMINAR LA SOLICITUD REALIZADA POR EL C. TESORERO DEL MUNICIPIO. -----

-----POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, ESTA COMISIÓN, CONJUNTAMENTE CON EL SINDICO MUNICIPAL TIENE A BIEN PRESENTAR A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE H. CABILDO EL SIGUIENTE: -----

----- A C U E R D O -----

PRIMERO.- ES DE AUTORIZARSE Y SE AUTORIZA EL **ENVIO AL H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA SU ANALISIS Y VALORACION, LA CUENTA PÚBLICA DEL MES DE OCTUBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2013**, EN LOS TÉRMINOS QUE SE ENCUENTRAN EN EL ANEXO 1 DEL PRESENTE ACUERDO.-----

SEGUNDO.- INSTRÚYASE AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO A FIN DE REMITIR AL H. CONGRESO DEL ESTADO LA INICIATIVA MENCIONADA EN EL RESOLUTIVO ANTERIOR PARA SU APROBACIÓN, EL 5 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, EN LOS TÉRMINOS DE LEY.-----

DADO EN EL RECINTO OFICIAL, EL DÍA 5 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2013.-----

A t e n t a m e n t e

“Sufragio Efectivo. No Reelección”

LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL

T.S. ADELAIDA FERNÁNDEZ RAMOS, Presidenta, Firma y Rubrica; PROFR. ALFREDO HERNÁNDEZ RAMOS, Secretario, Firma y Rubrica; LIC. FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO, Secretario, Firma y Rubrica; LIC. MANUEL IGNACIO ZAMBADA TORRES, Secretario, Firma y Rubrica; C.P. MARÍA RUBIO BAYÓN, Secretario, Firma y Rubrica.

Una vez analizado lo anterior los integrantes del Cabildo Municipal **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes el envío al H. Congreso del Estado de la Cuenta Pública del mes de Octubre del Ejercicio Fiscal 2013, del Municipio de Villa de Álvarez Colima.

En uso de la voz la **C. Regidora Adelaida Fernández Ramos**, en su calidad de Presidenta de la Comisión de Hacienda Municipal, dio lectura al dictamen correspondiente a la **“baja definitiva, desincorporación y desafectación; así como la enajenación de los bienes que a continuación se detallan”**, según oficio de procedencia SE. OF. 830/2013 emitido por el C.P. José Alfredo Chávez González, Secretario del H. Ayuntamiento, dicho dictamen a la letra dice:

H. MIEMBROS DEL CABILDO MUNICIPAL DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA.

ADELAIDA FERNADEZ RAMOS, ALFREDO HERNADEZ RAMOS, MARIA RUBIO BAYON, MANUEL IGNACIO ZAMBADA TORRES Y FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO, LA PRIMERA COMO PRESIDENTE Y LOS DEMÁS COMO SECRETARIOS, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ÁLVAREZ, COL., ANTE USTEDES CON EL RESPETO QUE LES ES DEBIDO, COMPARECEMOS PARA EXPONER:

QUE CON LA PERSONALIDAD ANTES DESCRITA Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 CONSTITUCIONAL FRACCIÓN II; 87 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE COLIMA; 45 FRACCIÓN IV INCISO A) Y 53 DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE COLIMA; 3, 4 INCISOS D), F) Y G), 5 FRACCIONES II, VI Y VII, 16, 17 FRACCIONES III, IV Y V, Y 19 DE LA LEY DEL PATRIMONIO MUNICIPAL; 46, 47, 49 FRACCIÓN I, 57, 61, 62 INCISOS I), J) Y L) DEL REGLAMENTO DEL CABILDO; 23 Y 33 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA; Y EN ATENCIÓN AL OFICIO NUMERO SE. NO. 830/2013, DE FECHA 6 DE NOVIEMBRE DE 2013, DEBE DECIR 2013, SIGNADO POR EL C. **JOSÉ ALFREDO CHÁVEZ**

GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ, MEDIANTE EL CUAL REMITE ANEXO EL OFICIO NO. D.R.M. Y C.P. 059/2013 SIGNADO POR LA LIC. KARLA KARINA VERDUZCO ONTIVEROS EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y CONTROL PATRIMONIAL, QUIEN SOLICITA PONER A CONSIDERACIÓN DE ESTE H. CABILDO, LA PROPUESTA DE DESINCORPORACIÓN DEL PATRIMONIO MUNICIPAL LOS VEHÍCULOS DE LAS DIFERENTES UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE SE ENCUENTRAN EN CONDICIONES INOPERABLES O EN SU CASO INCOSTEABLE SU REPARACIÓN. Y VEHÍCULOS QUE FUERON ROBADOS Y CUENTAN CON LAS DEBIDAS DENUNCIAS ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO.

A N T E C E D E N T E S

1.- POR LA RAZÓN ANTERIOR Y EN VIRTUD DE QUE EL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, ES ACTUALMENTE EL POSEEDOR EN CALIDAD DE PROPIETARIO DE LOS MUEBLES QUE SE IDENTIFICAN EN EL INVENTARIO QUE SE ACOMPAÑA AL OFICIO YA ANTES CITADO Y EN RAZÓN DE QUE DICHS MUEBLES AÚN ESTÁN CONSIDERADO COMO BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO NO OBSTANTE DE QUE YA NO SON APROVECHABLES PARA ESE OBJETO POR SU DETERIORO Y DESGASTE NATURAL DE USO COMO LO MANIFIESTA EL SIGNANTE DEL OFICIO ANTES REFERIDO Y CONSIDERANDO QUE YA NO ES SUSCEPTIBLE SU AFECTACIÓN FUTURA PARA ESE OBJETO, SE CONSIDERA VIABLE LA PROPOSICIÓN DE LA DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y CONTROL PATRIMONIAL DE ESTE H. AYUNTAMIENTO PARA SOMETER ANTE EL PLENO DE CABILDO, LA DETERMINACIÓN DE USO O DESTINO FINAL PARA DICHS BIENES MUEBLES QUE SE ENLISTAN A CONTINUACIÓN:

RELACION DE BIENES MUEBLES SOLICITADOS PARA BAJA DEFINITIVA ANTE EL H. CABILDO VEHÍCULOS QUE SE ENCUENTRAN EN CONDICIONES INOPERABLES O EN SU CASO INCOSTEABLE SU REPARACIÓN CUADRO PRIMERO

No	Inv	Descripción	No de serie	Observación	Costo
01	93	Camión volteo Famsa F-1314/52, modelo 1990, placa FH77818 No. Econ. S-02	C1314VMED08173	Of. DSP 034/2012, de fecha 04/12/2012	113,600.00
02	30	Camioneta tipo pick-up, marca Chrysler, modelo 1992, placa FH77811	NM513839	Of. DMC/DRMYC01 de fecha 16/11/2012	46,200.00
03	13	Volkswagen con placa FWA2845	11N0043842	Dirección Servicios Generales y EE	21,609.88
04	27	Volkswagen con placa FWA2846	3VWS1A1B6YM913167	Desarrollo Urbano Veh. Incendiado	66,069.00
05	68	Camioneta Ford F-150 placa FH77812	1FTDX1862VNA14231	DONADO por SAT	0.00
06	75	Camioneta Nissan Pick Up largo, placas 12-22, No. económico V-19	3N6CD12S6YK024844	Of. DSPV 898/2013 del 10/04/2013	122,800.00
07	76	Camioneta Nissan Pick Up largo, placas FH74648 No. económico V-11	3N1CD12S7WK018604	Of. AP 072/2013, del 11/10/2013	93,500.00
08	108	Camioneta voyager Playmont, placa FWA2840	2P4GH5531PR283429	PLACAS ROBADAS PARA ASALTO	DONADO

VEHÍCULOS QUE FUERON ROBADOS Y CUENTAN CON LAS DEBIDAS DENUNCIAS ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO.

VEHICULOS PARA SU DESINCORPORACION POR ROBO CUADRO SEGUNDO

NO	INV	DESCRIPCIÓN	NO DE SERIE	ACTA MP
1	185	MOTOCARRO MARCA KAMAJI MOD 2008, PLACA Y194H	3KA4M2C328A000335	A.P. 109/2011
2	170	AUTOMÓVIL NISSAN, SEDAN, MOD. 2008, PLACA FWA2885	3N1EB31S38K328280	A.P. 150/2012
3	60	MOTOCICLETA TITÁN HONDA, MOD. 2003, PLACA Y589H	3H1JC30553D202449	A.P. 234/2011
4	31	CAMIONETA CHEVROLET, TIPO PICK UP, MOD. 2001, PLACA FH77895	1GCEC14W81Z295136	A.P. 213/2012
5	167	AUTOMÓVIL SEDAN MARCA NISSAN, MODELO 2008, PLACES FWA2881	3N1EB31S78K323566	A.P. 211/2012
6	46	MOTOCICLETA DE TRABAJO SUZUKY (MARIA DE LOS ÁNGELES PALOS S)	BE11A183956	SIN DATO DE LA DENUNCIA
7	55	MOTOCICLETA HONDA MOD. 2002, PLACA M307 H-2	JH2MC24812K210187	SIN DATO DE LA DENUNCIA
8	54	MOTOCICLETA HONDA 250CC, PLACA M304, H-01	JH2MC24822K210165	SIN DATO DE LA DENUNCIA

2.- PARA UNA MEJOR INTELIGIBILIDAD DE LO QUE EN ESTE DICTAMEN SE DETERMINA, CONSIDERAMOS IMPORTANTE PRECISAR QUE LA PROPUESTA DE LA DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y CONTROL PATRIMONIAL DE ESTA DEPENDENCIA, ES APROPIADA A SUS ATRIBUCIONES PORQUE DEJA DE MANIFIESTO QUE PROCEDIÓ A LA REVISIÓN DE DICHOS BIENES, LO QUE LE PERMITIÓ DETERMINAR QUE POR SU DETERIORO Y DESGASTE NATURAL DE USO YA NO SON APROVECHABLES PARA EL EQUIPAMIENTO INSTITUCIONAL Y QUE BAJO ESAS CIRCUNSTANCIAS DEBERÁN DE CONSIDERARSE COMO BIENES QUE NO SE PUEDEN REUTILIZAR EN ALGÚN OTRO SERVICIO PÚBLICO, POR LO QUE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EN TURNO PUEDE UTILIZARLOS, PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE SUS FINES Y OBJETIVOS CONSTITUCIONALMENTE ENCOMENDADOS; POR LO QUE DICTAMINAMOS PROCEDENTE PROPONERLO ASÍ AL PLENO DE CABILDO PARA QUE EN SU CASO AUTORICE SU DESINCORPORACIÓN Y/O DESAFECTACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA.

3.- EN LA TESIS ANTERIOR Y PARA DETERMINAR RESPECTO LA SOLICITUD MENCIONADA EN LÍNEAS ANTERIORES, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, CONSIDERAMOS EN PRIMER LUGAR AVOCARNOS AL ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LOS PRECEPTOS LEGALES QUE A CONTINUACIÓN SE TRASCRIBEN:

ARTÍCULO 115 CONSTITUCIONAL.- LOS ESTADOS ADOPTARAN, PARA SU RÉGIMEN INTERIOR, LA FORMA DE GOBIERNO REPUBLICANO, REPRESENTATIVO, POPULAR TENIENDO COMO BASE DE SU DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE SU ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA, EL MUNICIPIO LIBRE CONFORME A LAS SIGUIENTES BASES:

FRACCIÓN II.- LOS MUNICIPIO ESTARÁN INVESTIDOS DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y MANEJARAN SU PATRIMONIO CONFORME A LA LEY.

ARTÍCULO 87 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA.- "EL ESTADO DE COLIMA ADOPTA PARA SU REGIMEN INTERIOR LA FORMA DE GOBIERNO REPUBLICANO, REPRESENTATIVO Y POPULAR Y TIENE COMO BASE DE SU DIVISION TERRITORIAL Y DE SU ORGANIZACIÓN POLITICA Y ADMINISTRATIVA AL MUNICIPIO LIBRE, CONFORME A LAS BASES SIGUIENTES":

FRACCIÓN II.- LOS MUNICIPIOS ESTARÁN INVESTIDOS DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y MANEJARAN SU PATRIMONIO CONFORME A LA LEY;

SEGUNDO PÁRRAFO.- LOS AYUNTAMIENTOS TENDRÁN LA FACULTAD EXCLUSIVA PARA DECIDIR SOBRE LA AFECTACIÓN, USO Y DESTINO DE SUS BIENES, QUE PODRÁN ENAJENAR CUANDO ASÍ LO JUSTIFIQUE EL INTERÉS PÚBLICO Y QUEDE DEBIDAMENTE DOCUMENTADO EN EL DICTAMEN RESPECTIVO.

ARTÍCULO 45 FRACCIÓN IV INCISO A) DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE COLIMA.- SON FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS, QUE SE EJERCERÁN POR CONDUCTO DE LOS CABILDOS RESPECTIVOS, LAS SIGUIENTES:

FRACCIÓN IV.- EN MATERIA DE HACIENDA PÚBLICA:

INCISO A).- ADMINISTRAR LIBREMENTE SU HACIENDA Y LOS BIENES DESTINADOS AL SERVICIO PÚBLICO MUNICIPAL

ARTÍCULO 53 DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE COLIMA.-SON FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LOS REGIDORES LAS SIGUIENTES:

FRACCIÓN I.- VIGILAR LA CORRECTA OBSERVANCIA DE LOS ACUERDOS Y DISPOSICIONES DEL AYUNTAMIENTO;

FRACCIÓN II.- ASISTIR PUNTUALMENTE A LAS SESIONES DEL CABILDO, PARTICIPANDO EN LAS DISCUSIONES CON VOZ Y VOTO;

FRACCIÓN III.- DESEMPEÑAR LAS COMISIONES QUE LES ENCOMIENDE EL CABILDO, INFORMANDO A ESTE DE SUS RESULTADOS;

ARTÍCULO 3 DE LA LEY DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DEL ESTADO DE COLIMA.-EL PATRIMONIO MUNICIPAL FORMA PARTE DE LA HACIENDA PUBLICA Y ESTA CONSTITUIDO POR LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, DERECHOS PATRIMONIALES E INVERSIONES FINANCIERAS SUSCEPTIBLES DE VALORACIÓN PECUNIARIA, SOBRE LOS CUALES EL MUNICIPIO OSTENTE LA PROPIEDAD O POSESIÓN

ARTÍCULO 4 DE LA LEY DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DEL ESTADO DE COLIMA.- PARA LOS EFECTOS DE ESTA LEY, SE ENTIENDE POR:

INCISO D).- PATRIMONIO MUNICIPAL: EL DEL MUNICIPIO, ASÍ COMO EL DE LOS ORGANISMOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 1 DE ESTE ORDENAMIENTO;

INCISO F).- DESAFECTAR: CAMBIAR EL DESTINO DE UN BIEN MUNICIPAL;

INCISO G).- DESINCORPORAR: EXCLUIR UN BIEN DEL PATRIMONIO MUNICIPAL;

ARTÍCULO 5 DE LA LEY DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DEL ESTADO DE COLIMA.- "SON FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO":

FRACCIÓN II.- ADMINISTRAR SUS BIENES CONFORME A LA PRESENTE LEY;

FRACCIÓN VI.- DESAFECTAR Y DESINCORPORAR LOS BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO;

FRACCIÓN VII.- ENAJENAR LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL PATRIMONIO MUNICIPAL.

ARTÍCULO 16 DE LA LEY DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DEL ESTADO DE COLIMA.- "LOS BIENES DEL DOMINIO PRIVADO SON TODOS AQUELLOS QUE LE PERTENECEN AL MUNICIPIO Y QUE NO ESTAN AFECTOS AL DOMINIO PUBLICO O HAN SIDO DESINCORPORADOS DE ESTE. ESTOS BIENES SERAN UTILIZADOS EXCLUSIVAMENTE POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA CUMPLIR CON SUS FINES Y OBJETIVOS.

ARTÍCULO 17 DE LA LEY DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DEL ESTADO DE COLIMA.- "SON BIENES DEL DOMINIO PRIVADO":

FRACCIÓN III.- LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE POR CUALQUIER TÍTULO JURÍDICO ADQUIERA EL MUNICIPIO Y NO SEAN UTILIZADOS COMO BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO.-

FRACCIÓN IV.- LOS BIENES DESAFECTADOS DE UNA FUNCIÓN O SERVICIO PÚBLICO Y QUE PASEN AL DOMINIO PRIVADO DEL MUNICIPIO.

FRACCIÓN V.- LOS BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO QUE SE DESINCORPOREN CONFORME LO QUE ESTABLECE ESTA LEY, PARA QUE PUEDAN ESTAR AFECTOS A ENAJENACIÓN O GRAVAMEN.

ARTICULO 19 DE LA LEY DE PATRIMONIO MUNICIPAL.- LOS BIENES DEL DOMINIO PRIVADO PUEDEN SER OBJETO DE TODOS LOS CONTRATOS QUE REGULA EL DERECHO COMÚN, CONFORME A LOS REQUISITOS QUE SE ESTABLEZCAN EN ESTA LEY.

ARTICULO 35 DE LA LEY DE PATRIMONIO MUNICIPAL.- LOS BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO PODRÁN SER ENAJENADOS, PREVIA DESINCORPORACIÓN DICTADA POR EL AYUNTAMIENTO CONFORME A LO QUE ESTABLECE ESTA LEY Y EL REGLAMENTO RESPECTIVO, CUANDO POR ALGÚN MOTIVO DEJEN DE SERVIR PARA TAL FIN.

ARTÍCULO 40 DE LA LEY DE PATRIMONIO MUNICIPAL.- LA VENTA DE BIENES MUNICIPALES SE HARÁ EN SUBASTA PÚBLICA, DE CONFORMIDAD CON EL REGLAMENTO MUNICIPAL RESPECTIVO. DICHO REGLAMENTO DEBERÁ ESTABLECER COMO MÍNIMO:

I.- LA PROHIBICIÓN PARA ADQUIRIR EN LA SUBASTA A LOS MUNÍCIPES Y SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES, QUE INTERVENGAN EN EL PROCESO DE ENAJENACIÓN POR SÍ O POR MEDIO DE INTERPÓSITA PERSONA;

II.- QUE LOS BIENES OBJETO DE LA SUBASTA PASEN A SER PROPIEDAD DEL POSTOR, LIBRES DE TODO GRAVAMEN; Y

III.-QUE EL VALOR BASE DE LA SUBASTA SERÁ DETERMINADO CONFORME AVALÚO PRACTICADO POR PERITO AUTORIZADO.

ARTICULO 62 DEL REGLAMENTO DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ.- LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL SERÁ PRESIDIDA POR UN REGIDOR DE LA PRIMERA MINORÍA Y TENDRÁ LAS SIGUIENTES FACULTADES:

INCISO I).- VIGILAR QUE TODOS LOS CONTRATOS DE COMPRAVENTA Y DE CUALQUIER NATURALEZA QUE IMPLIQUEN ASPECTOS FINANCIEROS Y AFECTEN LOS INTERESES DEL AYUNTAMIENTO; SE LLEVEN A CABO EN LOS TÉRMINOS MAS FAVORABLES AL AYUNTAMIENTO.

INCISO J).- PRESENTAR DICTÁMENES SOBRE PROPUESTAS DE SOLICITUD DE PRESTAMOS CON INSTITUCIONES CREDITICIAS, PARA ENAJENAR BIENES MUEBLES O INMUEBLES MUNICIPALES, O AUTORIZAR SU ARRENDAMIENTO, PRÉSTAMO O COMODATO, SOBRE PROGRAMAS DE FINANCIAMIENTO DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES Y SOBRE LA VIABILIDAD DE TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS PRESUPUESTALES COMPRENDIDAS EN LA LEY DE INGRESOS;

INCISO L).- EN GENERAL, PRESENTAR DICTÁMENES SOBRE TODOS AQUELLOS ASUNTOS QUE COMPETAN A LA HACIENDA MUNICIPAL; Y

ARTICULO 23 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ.- SON ATRIBUCIONES DEL AYUNTAMIENTO LAS SEÑALADAS POR EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN GENERAL, LOS ARTÍCULOS 87, 88, 89, 90, 92, 93, 94 Y 97 DE LA

PARTICULAR DEL ESTADO, ASÍ COMO LAS QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO DE LA LEY, ASÍ COMO:

ARTICULO 33 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ.- SERÁN FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LOS REGIDORES LAS COMPRENDIDAS EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY ASÍ COMO LAS DEMÁS QUE LES OTORGUEN ESTE REGLAMENTO Y DEMÁS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES.

4.- DESPUÉS DE OBSERVAR Y ANALIZAR EL CONTENIDO DE LOS ARTÍCULOS ANTERIORES, Y AVOCADOS AL ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LA DESINCORPORACIÓN Y DESAFECTACIÓN SOLICITADA POR LA DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y CONTROL PATRIMONIAL DE ESTE H. AYUNTAMIENTO, HEMOS COINCIDIDO EN QUE LA MISMA POR LA FORMA Y CIRCUNSTANCIAS EN QUE FUE SOLICITADA, DEBERÁ PROPONERSE PARA SU APROBACIÓN CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS QUE YA SE MENCIONARON EN LÍNEAS ANTERIORES.

5.- DE IGUAL FORMA LOS BIENES SEÑALADOS EN EL CUADRO SEGUNDO DENOMINADO "VEICULOS PARA SU DESINCORPORACIÓN POR ROBO", FUERON CONTEMPLADOS PARA SU BAJA RESPECTIVA Y LA DESINCORPORACIÓN DEFINITIVA DEL PATRIMONIO DE ESTE AYUNTAMIENTO, POR LO CUAL NO ES VIABLE ESTA ACCIÓN, EN VIRTUD DE QUE DICHS BIENES SE ENCUENTRAN EN PROCESO DE LAS INDAGATORIAS ANTE LA AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMÚN, DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE COLIMA, POR TAL MOTIVO DESINCORPORARLOS VULNERARÍA GRAVEMENTE EL PATRIMONIO DE ESTE AYUNTAMIENTO, TADA VEZ QUE PARA EL CASO LLEGASEN A ENCONTRARSE ESTOS BIENES, NADIE PODRÍA ACREDITAR SU PROPIEDAD, POR ELLO, ES QUE NO SE CONSIDERA VIABLE DICHA SOLICITUD DE DESINCORPORACION.

6.- EN BASE A LO ANTES EXPUESTO Y CONSIDERANDO LAS FACULTADES Y POTESTADES DE QUE SE ENCUENTRA INVESTIDA LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL QUE REPRESENTAMOS Y CON EL OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO A LAS MISMAS, ES QUE NOS PERMITIMOS PROPONER LOS SIGUIENTES.

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- SE AUTORICE Y APRUEBE LA BAJA DEFINITIVA, DESINCORPORACIÓN Y DESAFECTACIÓN DE LOS MUEBLES QUE SE MENCIONAN E IDENTIFICAN EN ESTE INSTRUMENTO EN EL CUADRO PRIMERO, RESPECTO DEL CUAL TIENE LA POSESIÓN EN CALIDAD DE PROPIETARIO EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ, COL.

SEGUNDO.- SE AUTORICE Y APRUEBE LA ENAJENACIÓN DE DICHS MUEBLES RELACIONADOS EN EL CUADRO PRIMERO, CONSIDERADOS INOPERABLES O EN SU CASO INCOSTEABLE SU REPARACIÓN, EN LOS TÉRMINOS QUE LO SEÑALAN LOS ARTÍCULOS 35 Y 40 DE LA LEY DE PATRIMONIO MUNICIPAL, A FAVOR DE QUIEN CUMPLA Y SE SUJETE A LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LAS NORMAS LEGALES, MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO TRASLATIVO DE DOMINIO, EN EL QUE DEBERÁ ESTABLECERSE INDEFECTIBLEMENTE EL PRECIO QUE LE CORRESPONDA DE ACUERDO AL AVALÚO QUE SEA EMITIDO POR UN PERITO DE LOS AUTORIZADOS Y RECONOCIDOS POR EL GOBIERNO DEL ESTADO, LA FORMA DE PAGO Y LOS DEMÁS REQUISITOS QUE LA LEGISLACIÓN CIVIL DEL ESTADO EXIGE PARA LA DEBIDA CONCERTACIÓN DE ESTE TIPO DE ACTOS LEGALES.

TERCERO.- NO SE AUTORIZA LA DESINCORPORACIÓN DE LA VEHÍCULOS SEÑALADOS EN EL CONSIDERANDO CINCO, RELACIONADOS EN EL RECUADRO SEGUNDO, LOS CUALES CUANTAN CON LAS DEBIDAS DENUNCIAS, EN VIRTUD DE QUE DICHS VEHÍCULOS FORMAN PARTE DEL PATRIMONIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ, DEBIDO A QUE CUENTAN CON PROCESO PENAL O EN ALGUNA INDAGATORIA DE LA AUTORIDAD MINISTERIAL.

CUARTO.- EN CASO DE RESULTAR APROBADA ESTA PROPUESTA DE DICTAMEN, INFÓRMESE AL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO Y A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y CONTROL PATRIMONIAL DE ESTE H. AYUNTAMIENTO, PARA QUE EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES REALICEN LOS MOVIMIENTOS CORRESPONDIENTES.

A t e n t a m e n t e

"Sufragio Efectivo. No Reelección"

LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL

T.S. ADELAIDA FERNÁNDEZ RAMOS, Presidenta, Firma y Rubrica; PROFR. ALFREDO HERNÁNDEZ RAMOS, Secretario, Firma y Rubrica; LIC. FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO, Secretario, Firma y Rubrica; LIC. MANUEL IGNACIO ZAMBADA TORRES, Secretario, Firma y Rubrica; C.P. MARÍA RUBIO BAYÓN, Secretario, Firma y Rubrica.

Una vez analizado lo anterior los integrantes del Cabildo Municipal **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes la baja definitiva, desincorporación y desafectación; así como la enajenación de los bienes antes mencionados.

En uso de la voz el **Regidor Humberto Cabrera Dueñas**, manifiesta que se debe especificar el uso que se dará a los vehículos desincorporados; así como la enajenación de los mismos.

El **Regidor Francisco Javier Ceballos Galindo**, menciona que en el dictamen se especifique el uso de los vehículos desincorporados, debido a la viabilidad.

En uso de la voz la **C. Regidora María Rubio Bayon**, en su calidad de **Presidenta** de la **Comisión de Planeación del Desarrollo Municipal**, dio lectura al dictamen correspondiente a la Validación de la Actualización del Plan Municipal de Desarrollo Villa de Álvarez 2012-2015 y autorización para su publicación en el Periódico Oficial “El Estado de Colima”, según oficio de procedencia SE. OF. 887/2013 emitido por el C.P. José Alfredo Chávez González, Secretario del H. Ayuntamiento, dicho dictamen a la letra dice:

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE PLANEACION DEL DESARROLLO MUNICIPAL RESPECTO A LA ACTUALIZACION AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2012-2015.

H. CABILDO MUNICIPAL DE VILLA DE ÁLVAREZ

PRESENTE

LA COMISIÓN DE PLANEACION DEL DESARROLLO MUNICIPAL, INTEGRADA POR LOS CC. MUNÍCIPIES: MARIA RUBIO BAYON, ALFREDO HERNÁNDEZ RAMOS, FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO; LA PRIMERA DE LOS CITADOS CON CARÁCTER DE PRESIDENTA Y LOS DEMÁS COMO SECRETARIOS DE LA COMISIÓN, CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES QUE NOS OTORGA EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTICULO 8 FRACCION V, Y ARTICULO 36 SEGUNDO PARRAFO DE LA LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PUBLICO MUNICIPAL, EL ARTÍCULO 45 FRACCIÓN IV INCISO j) ASI COMO EL ARTICULO 53 FRACCION III DE LA LEY DE MUNICIPIO LIBRE; LOS ARTÍCULOS 75 FRACCIÓN II, 94 FRACCIÓN VI, AMBOS DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, Y

C O N S I D E R A N D O

- I. QUE MEDIANTE OFICIO DGDSP-199/2013; DE FECHA 4 DE DICIEMBRE DE 2013, FIRMADO POR EL C. JOSE ALFREDO CHAVEZ GONZALEZ EN SU CARACTER DE SECRETARIO GENERAL DE ESTE H. AYUNTAMIENTO, TURNADO A ESTA COMISIÓN A LAS 10:00 HORAS DEL DIA 05 DE DICIEMBRE DE 2013, PARA ANALIZAR LA SOLICITUD QUE HACE EL LIC. CRISTHIAN PEDRO BEJARANO CARDENAS, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y PLANEACION, QUIEN REMITE PARA SU VALIDACION EN EL SENO DE LA COMISION DE PLANEACION DE DESARROLLO MUNICIPAL LA ACTUALIZACION AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2012-2015. ASI MISMO SE AUTORICE SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL “EL ESTADO DE COLIMA”.
- II. QUE SE ENCUENTRA ANEXO AL OFICIO NO. **DGDSP- 199/2013** LA VERSION ACTUALIZADA DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2012-2015 QUE FUE APROBADA POR UNANIMIDAD POR LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL EN LA ASAMBLEA DEL PASADO 14 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.

UNA VEZ REALIZADO EL ANALISIS Y REVISION A LA ACTUALIZACION DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO POR LOS QUE INTEGRAMOS ESTA COMISION DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL SOMETEMOS AL H CABILDO DE VILLA DE ALVAREZ, EL SIGUIENTE

D I C T A M E N:

PRIMERO.- ES DE APROBARSE Y SE APRUEBALA ACTUALIZACION DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2012-2015 Y ASI MISMO SE AUTORIZA LA PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL "EL ESTADO DE COLIMA"

SEGUNDO.- EN CONSECUENCIA, SE SOLICITA ATENTAMENTE AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA DE ÁLVAREZ, GIRE LAS INSTRUCCIONES PROCEDENTES, A FIN DE QUE SE EFECTÚE LO AUTORIZADO AL AMPARO DEL PRESENTE DICTAMEN.-----

DADO EN EL RECINTO OFICIAL, EL DÍA 6 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2013.-----

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN**

LA COMISION DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL

**MARIA RUBIO BAYON, PRESIDENTA, FIRMA Y RUBRICA, ALFREDO HERNÁNDEZ RAMOS,
SECRETARIO, FIRMA Y RUBRICA, FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO, SECRETARIO,
FIRMA Y RUBRICA.**

A lo que el H. Cabildo **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes el dictamen antes presentado.

El **Regidor Humberto Cabrera Dueñas**, pregunta en que consiste la modificación al Plan Municipal 2012 – 2015. A lo que El Presidente Municipal Enrique Rojas Orozco informa que la modificación corresponde solo a la armonización y actualización de las obras mencionadas en el Plan Municipal de Desarrollo 2012-2015, sin cambios en objetivos y metas.

En uso de la voz el **Regidor C. Ramón García Contreras**, en su calidad de **Presidente de la Comisión de Desarrollo Económico Sostenible**; da lectura al dictamen correspondiente a la solicitud de para operar el giro de Tienda de Abarrotes con Venta de Cerveza, a nombre de **Paulo Cesar Cervantes Jacobo**, esto en respuesta al oficio de procedencia SE.OF. 680/2013 de fecha 18 de septiembre de 2013, emitido por el C.P. José Alfredo Chávez González, Secretario del H. Ayuntamiento, dicho dictamen a la letra dice:

H. CABILDO MUNICIPAL

PRESENTE.

LA COMISION DE DESARROLLO ECONOMICO SOSTENIBLE, integrante de este cuerpo de gobierno del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, con fundamento en el artículo 53 fracción III de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima en vigor, tiene a bien emitir el siguiente dictamen que a continuación se detalla:

A N T E C E D E N T E S:

Qué esta Comisión recibió el oficio SE. No. 680/2013 de 18 de septiembre de 2013 suscrito por el Secretario del H. Ayuntamiento C. **José Alfredo Chávez González**, solicitando someter a este Cuerpo de Gobierno, la solicitud del **C. Paulo Cesar Cervantes Jacobo** para operar el Giro de Tienda de Abarrotes con venta de cerveza en Av. Lorenzo López Llerenas 599, colonia Ramón Serrano II de esta ciudad.

Por lo que revisado el cumplimiento de los requisitos, valorados por el Tesorero C.P Héctor Manuel Peregrina Sánchez, se analizó la posibilidad de consentir el tramite solicitado, conforme a lo señalado en los artículos 87 fracción I párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Colima; 37, 40, 42, 45 fracción I inciso m y 53 fracciones III, IX y XII de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 4, 5, 7, 10 inciso p y 11 de la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas; 1, 65 fracción II y III, 74, fracción I y II, 75, 76, 83, 88 fracción I, II, IV y VI y 95 fracción V del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima; 3, 10 y 15 del Reglamento de Licencias Comerciales para el Municipio de Villa de Álvarez; 2, 7, 15 fracción II, 16 fracción II inciso a y 17 del Reglamento de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Villa de Álvarez, Colima, la Comisión tiene a bien emitir el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO.- Por lo antes expuesto y una vez que los C. **Ramón García Contreras, Hermelinda Carrillo Gamboa y Humberto Cabrera Dueñas**, Presidente y Secretarios de la Comisión de Desarrollo Económico Sostenible cotejaron el acatamiento de los requisitos, se estipula que **ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA** la solicitud del C. **Paulo Cesar Cervantes Jacobo** para operar el Giro de Tienda de Abarrotes con venta de cerveza en Av. Lorenzo López Llerenas 599, colonia Ramón Serrano II de esta ciudad.

SEGUNDO.- Se notifique la resolución a la tesorería para los trámites correspondientes.

Dado en la Sesión de la Comisión de Desarrollo Económico Sostenible del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, el día 3 de diciembre de 2013.

LA COMISION DEDESARROLLO ECONOMICO SOSTENIBLE

RAMÓN GARCÍA CONTRERAS, PRESIDENTE, FIRMA Y RUBRICA, C. HERMELINDA CARRILLO GAMBOA, SECRETARIA, FIRMA Y RUBRICA, C. HUMBERTO CABRERA DUEÑAS, SECRETARIO, FIRMA Y RUBRICA.

Una vez analizado el dictamen antes mencionado el H. Cabildo lo **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes.

En uso de la voz el **Regidor C. Ramón García Contreras**, en su calidad de **Presidente de la Comisión de Desarrollo Económico Sostenible**; da lectura al dictamen correspondiente a la solicitud de para operar el giro de Tienda de Abarrotes con Venta de Cerveza, a nombre de **Alejandra del Socorro Hernández Alonso**, esto en respuesta al oficio de procedencia SE.OF. 581/2013 de fecha 05 de agosto de 2013, emitido por el C.P. José Alfredo Chávez González, Secretario del H. Ayuntamiento, dicho dictamen a la letra dice:

H. CABILDO MUNICIPAL

PRESENTE.

LA COMISION DE DESARROLLO ECONOMICO SOSTENIBLE, integrante de este cuerpo de gobierno del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, con fundamento en el artículo 53 fracción III de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima en vigor, tiene a bien emitir el siguiente dictamen que a continuación se detalla:

A N T E C E D E N T E S:

Qué esta Comisión recibió el oficio SE. No. 581/2013 del 5 de Agosto de 2013 suscrito por el Secretario del H. Ayuntamiento C. **José Alfredo Chávez González**, solicitando someter a este Cuerpo de Gobierno, la solicitud de la **Ciudadana Alejandra Del Socorro Hernández Alonso** para operar el Giro de Tienda de Abarrotes con venta de cerveza en C. Gral. Pablo González 855 Puerta del Centenario II de esta ciudad.

Por lo que revisado el cumplimiento de los requisitos, valorados por el Tesorero C.P Héctor Manuel Peregrina Sánchez, se analizó la posibilidad de consentir el tramite solicitado, conforme a lo señalado en los artículos 87 fracción I párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Colima; 37, 40, 42, 45 fracción I inciso m y 53 fracciones III, IX y XII de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 4, 5, 7, 10 inciso p y 11 de la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas; 1, 65 fracción II y III, 74, fracción I y II, 75, 76, 83, 88 fracción I, II, IV y VI y 95 fracción V del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima; 3, 10 y 15 del Reglamento de Licencias Comerciales para el Municipio de Villa de Álvarez; 2, 7, 15 fracción II, 16 fracción II inciso a y 17 del Reglamento de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Villa de Álvarez, Colima, la Comisión tiene a bien emitir el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO.- Por lo antes expuesto y una vez que los C. **Ramón García Contreras, Hermelinda Carrillo Gamboa y Humberto Cabrera Dueñas**, Presidente y Secretarios de la Comisión de Desarrollo Económico Sostenible cotejaron el acatamiento de los requisitos, se estipula que **ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA** la solicitud de la C. **Alejandra Del Socorro Hernández Alonso** para operar el Giro de Tienda de Abarrotes con venta de cerveza en C. Gral. Pablo González 855 Puerta del Centenario II de esta ciudad.

SEGUNDO.- Se notifique la resolución a la tesorería para los trámites correspondientes.

Dado en la Sesión de la Comisión de Desarrollo Económico Sostenible del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, el día 3 de diciembre de 2013.

LA COMISION DEDESARROLLO ECONOMICO SOSTENIBLE

RAMÓN GARCÍA CONTRERAS, PRESIDENTE, FIRMA Y RUBRICA, C. HERMELINDA CARRILLO GAMBOA, SECRETARIA, FIRMA Y RUBRICA, C. HUMBERTO CABRERA DUEÑAS, SECRETARIO, FIRMA Y RUBRICA.

Una vez analizado el dictamen antes mencionado el H. Cabildo lo **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes.

En uso de la voz el **Regidor C. Ramón García Contreras**, en su calidad de **Presidente de la Comisión de Desarrollo Económico Sostenible**; da lectura al dictamen correspondiente a la solicitud de para operar el giro de Tienda de Abarrotes con Venta de Cerveza, a nombre de **Ricardo Vidal Taboada**, esto en respuesta al oficio de procedencia SE.OF. 581/2013 de fecha 05 de agosto de 2013, emitido por el C.P. José Alfredo Chávez González, Secretario del H. Ayuntamiento, dicho dictamen a la letra dice:

H. CABILDO MUNICIPAL

PRESENTE.

LA COMISION DE DESARROLLO ECONOMICO SOSTENIBLE, integrante de este cuerpo de gobierno del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, con fundamento en el artículo 53 fracción III de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima en vigor, tiene a bien emitir el siguiente dictamen que a continuación se detalla:

ANTECEDENTES:

Qué esta Comisión recibió el oficio SE. No. 581/2013 del 5 de Agosto de 2013 suscrito por el Secretario del H. Ayuntamiento C. **José Alfredo Chávez González**, solicitando someter a este Cuerpo de Gobierno, la solicitud del **C. Ricardo Vidal Taboada** para operar el Giro de Tienda de Abarrotes con venta de cerveza en calle Higuera De Natal 1177, colonia Higueras del Espinal de esta Ciudad.

Por lo que revisado el cumplimiento de los requisitos, valorados por el Tesorero C.P Héctor Manuel Peregrina Sánchez, se analizó la posibilidad de consentir el tramite solicitado, conforme a lo señalado en los artículos 87 fracción I párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Colima; 37, 40, 42, 45 fracción I inciso m y 53 fracciones III, IX y XII de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 4, 5, 7, 10 inciso p y 11 de la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas; 1, 65 fracción II y III, 74, fracción I y II, 75, 76, 83, 88 fracción I, II, IV y VI y 95 fracción V del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima; 3, 10 y 15 del Reglamento de Licencias Comerciales para el Municipio de Villa de Álvarez; 2, 7, 15 fracción II, 16 fracción II inciso a y 17 del Reglamento de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Villa de Álvarez, Colima, la Comisión tiene a bien emitir el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Por lo antes expuesto y una vez que los C. **Ramón García Contreras, Hermelinda Carrillo Gamboa y Humberto Cabrera Dueñas**, Presidente y Secretarios de la Comisión de Desarrollo Económico Sostenible cotejaron el acatamiento de los requisitos, se estipula que **ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA** la solicitud del **C. Ricardo Vidal Taboada** para operar el Giro de Tienda de Abarrotes con venta de cerveza en calle Higuera De Natal 1177, colonia Higueras del Espinal de esta Ciudad.

SEGUNDO.- Se notifique la resolución a la tesorería para los trámites correspondientes.

Dado en la Sesión de la Comisión de Desarrollo Económico Sostenible del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, el día 3 de diciembre de 2013.

LA COMISION DEDESARROLLO ECONOMICO SOSTENIBLE

RAMÓN GARCIA CONTRERAS, PRESIDENTE, FIRMA Y RUBRICA, C. HERMELINDA CARRILLO GAMBOA, SECRETARIA, FIRMA Y RUBRICA, C. HUMBERTO CABRERA DUEÑAS, SECRETARIO, FIRMA Y RUBRICA.

Una vez analizado el dictamen antes mencionado el H. Cabildo lo **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes.

En uso de la voz el **Regidor C. Ramón García Contreras**, en su calidad de **Presidente de la Comisión de Desarrollo Económico Sostenible**; da lectura al dictamen correspondiente a la solicitud de para operar el giro de Tienda de Abarrotes con Venta de Cerveza, a nombre de **Epifanía Abonza Antunez**, esto en respuesta al oficio de procedencia SE.OF. 581/2013 de fecha 05 de agosto de 2013, emitido por el C.P. José Alfredo Chávez González, Secretario del H. Ayuntamiento, dicho dictamen a la letra dice:

H. CABILDO MUNICIPAL

PRESENTE.

LA COMISION DE DESARROLLO ECONOMICO SOSTENIBLE, integrante de este cuerpo de gobierno del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, con fundamento en el artículo 53 fracción

III de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima en vigor, tiene a bien emitir el siguiente dictamen que a continuación se detalla:

ANTECEDENTES:

Qué esta Comisión recibió el oficio SE. No. 581/2013 del 5 de Agosto de 2013 suscrito por el Secretario del H. Ayuntamiento C. **José Alfredo Chávez González**, solicitando someter a este Cuerpo de Gobierno, la solicitud de la C. **Epifanía Abonza Antunez** para operar el Giro de Tienda de Abarrotes con venta de cerveza en calle Mar Mediterráneo 449, colonia Vista Bugambilias de esta Ciudad.

Por lo que revisado el cumplimiento de los requisitos, valorados por el Tesorero C.P Héctor Manuel Peregrina Sánchez, se analizó la posibilidad de consentir el trámite solicitado, conforme a lo señalado en los artículos 87 fracción I párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Colima; 37, 40, 42, 45 fracción I inciso m y 53 fracciones III, IX y XII de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 4, 5, 7, 10 inciso p y 11 de la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas; 1, 65 fracción II y III, 74, fracción I y II, 75, 76, 83, 88 fracción I, II, IV y VI y 95 fracción V del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima; 3, 10 y 15 del Reglamento de Licencias Comerciales para el Municipio de Villa de Álvarez; 2, 7, 15 fracción II, 16 fracción II inciso a y 17 del Reglamento de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Villa de Álvarez, Colima, la Comisión tiene a bien emitir el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Por lo antes expuesto y una vez que los C. **Ramón García Contreras, Hermelinda Carrillo Gamboa y Humberto Cabrera Dueñas**, Presidente y Secretarios de la Comisión de Desarrollo Económico Sostenible cotejaron el acatamiento de los requisitos, se estipula que **ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA** la solicitud de la C. **Epifanía Abonza Antunez** para operar el Giro de Tienda de Abarrotes con venta de cerveza en calle Mar Mediterráneo 449, colonia Vista Bugambilias de esta Ciudad.

SEGUNDO.- Se notifique la resolución a la tesorería para los trámites correspondientes.

Dado en la Sesión de la Comisión de Desarrollo Económico Sostenible del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, el día 3 de diciembre de 2013.

LA COMISION DEDESARROLLO ECONOMICO SOSTENIBLE

RAMÓN GARCIA CONTRERAS, PRESIDENTE, FIRMA Y RUBRICA, C. HERMELINDA CARRILLO GAMBOA, SECRETARIA, FIRMA Y RUBRICA, C. HUMBERTO CABRERA DUEÑAS, SECRETARIO, FIRMA Y RUBRICA.

Una vez analizado el dictamen antes mencionado el H. Cabildo lo **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes.

En uso de la voz el **Regidor C. Ramón García Contreras**, en su calidad de **Presidente de la Comisión de Desarrollo Económico Sostenible**; da lectura al dictamen correspondiente a la solicitud de para operar el giro de Tienda de Abarrotes con Venta de Cerveza, a nombre de **Cesar González Albarrán**; esto en respuesta al oficio de procedencia SE.OF. 581/2013 de fecha 05 de agosto de 2013, emitido por el C.P. José Alfredo Chávez González, Secretario del H. Ayuntamiento, dicho dictamen a la letra dice:

H. CABILDO MUNICIPAL

PRESENTE.

LA COMISION DE DESARROLLO ECONOMICO SOSTENIBLE, integrante de este cuerpo de gobierno del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, con fundamento en el artículo 53 fracción III de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima en vigor, tiene a bien emitir el siguiente dictamen que a continuación se detalla:

ANTECEDENTES:

Qué esta Comisión recibió el oficio SE. No. 581/2013 del 5 de Agosto de 2013 suscrito por el Secretario del H. Ayuntamiento C. **José Alfredo Chávez González**, solicitando someter a este Cuerpo de Gobierno, la solicitud del C. **Cesar González Albarrán** para operar el Giro de Tienda de Abarrotes con venta de cerveza en calle El Zaguán 1247, colonia La Comarca de esta Ciudad.

Por lo que revisado el cumplimiento de los requisitos, valorados por el Tesorero C.P Héctor Manuel Peregrina Sánchez, se analizó la posibilidad de consentir el trámite solicitado, conforme a lo señalado en los artículos 87 fracción I párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Colima; 37, 40, 42, 45 fracción I inciso m y 53 fracciones III, IX y XII de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 4, 5, 7, 10 inciso p y 11 de la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas; 1, 65 fracción II y III, 74, fracción I y II, 75, 76, 83, 88 fracción I, II, IV y VI y 95 fracción V del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima; 3, 10 y 15 del Reglamento de Licencias Comerciales para el Municipio de Villa de Álvarez; 2, 7, 15 fracción II, 16 fracción II inciso

a y 17 del Reglamento de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Villa de Álvarez, Colima, la Comisión tiene a bien emitir el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO.- Por lo antes expuesto y una vez que los C. **Ramón García Contreras, Hermelinda Carrillo Gamboa y Humberto Cabrera Dueñas**, Presidente y Secretarios de la Comisión de Desarrollo Económico Sostenible cotejaron el acatamiento de los requisitos, se estipula que **ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA** la solicitud del C. **Cesar González Albarrán** para operar el Giro de Tienda de Abarrotes con venta de cerveza en calle El Zaguán 1247, colonia La Comarca de esta Ciudad.

SEGUNDO.- Se notifique la resolución a la tesorería para los trámites correspondientes.

Dado en la Sesión de la Comisión de Desarrollo Económico Sostenible del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, el día 3 de diciembre de 2013.

LA COMISION DEDESARROLLO ECONOMICO SOSTENIBLE

RAMÓN GARCIA CONTRERAS, PRESIDENTE, FIRMA Y RUBRICA, C. HERMELINDA CARRILLO GAMBOA, SECRETARIA, FIRMA Y RUBRICA, C. HUMBERTO CABRERA DUEÑAS, SECRETARIO, FIRMA Y RUBRICA.

Una vez analizado el dictamen antes mencionado el H. Cabildo lo **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes.

En uso de la voz el **Regidor C. Ramón García Contreras**, en su calidad de **Presidente de la Comisión de Desarrollo Económico Sostenible**; da lectura al dictamen correspondiente a la solicitud de para operar el giro de Tienda de Abarrotes con Venta de Cerveza, a nombre de **Héctor González Albarrán**, esto en respuesta al oficio de procedencia SE.OF. 581/2013 de fecha 05 de agosto de 2013, emitido por el C.P. José Alfredo Chávez González, Secretario del H. Ayuntamiento, dicho dictamen a la letra dice:

H. CABILDO MUNICIPAL

PRESENTE.

LA COMISION DE DESARROLLO ECONOMICO SOSTENIBLE, integrante de este cuerpo de gobierno del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, con fundamento en el artículo 53 fracción III de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima en vigor, tiene a bien emitir el siguiente dictamen que a continuación se detalla:

A N T E C E D E N T E S:

Qué esta Comisión recibió el oficio SE. No. 581/2013 del 5 de Agosto de 2013 suscrito por el Secretario del H. Ayuntamiento C. **José Alfredo Chávez González**, solicitando someter a este Cuerpo de Gobierno, la solicitud del C. **Héctor González Albarrán** para operar el Giro de Tienda de Abarrotes con venta de cerveza en calle Higuera Abigarrada 1048, colonia Puerta de Rolón esta Ciudad.

Por lo que revisado el cumplimiento de los requisitos, valorados por el Tesorero C.P Héctor Manuel Peregrina Sánchez, se analizó la posibilidad de consentir el tramite solicitado, conforme a lo señalado en los artículos 87 fracción I párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Colima; 37, 40, 42, 45 fracción I inciso m y 53 fracciones III, IX y XII de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 4, 5, 7, 10 inciso p y 11 de la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas; 1, 65 fracción II y III, 74, fracción I y II, 75, 76, 83, 88 fracción I, II, IV y VI y 95 fracción V del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima; 3, 10 y 15 del Reglamento de Licencias Comerciales para el Municipio de Villa de Álvarez; 2, 7, 15 fracción II, 16 fracción II inciso a y 17 del Reglamento de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Villa de Álvarez, Colima, la Comisión tiene a bien emitir el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO.- Por lo antes expuesto y una vez que los C. **Ramón García Contreras, Hermelinda Carrillo Gamboa y Humberto Cabrera Dueñas**, Presidente y Secretarios de la Comisión de Desarrollo Económico Sostenible cotejaron el acatamiento de los requisitos, se estipula que **ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA** la solicitud del C. **Héctor González Albarrán** para operar el Giro de Tienda de Abarrotes con venta de cerveza en calle Higuera Abigarrada 1048, colonia Puerta de Rolón esta Ciudad.

SEGUNDO.- Se notifique la resolución a la tesorería para los trámites correspondientes.

Dado en la Sesión de la Comisión de Desarrollo Económico Sostenible del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, el día 3 de diciembre de 2013.

LA COMISION DEDESARROLLO ECONOMICO SOSTENIBLE

RAMÓN GARCIA CONTRERAS, PRESIDENTE, FIRMA Y RUBRICA, C. HERMELINDA

**CARRILLO GAMBOA, SECRETARIA, FIRMA Y RUBRICA, C. HUMBERTO CABRERA DUEÑAS,
SECRETARIO, FIRMA Y RUBRICA.**

Una vez analizado el dictamen antes mencionado el H. Cabildo lo **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes.

En uso de la voz el **Regidor C. Ramón García Contreras**, en su calidad de **Presidente de la Comisión de Desarrollo Económico Sostenible**; da lectura al dictamen correspondiente a la solicitud de Cambio de domicilio de la licencia B-0771 con giro de Abarrotes con venta de bebidas alcohólicas y cerveza, a nombre de **Cadena Comercial OXXO S.A. de C.V.**; esto en respuesta al oficio de procedencia SE.OF. 853/2013 de fecha 20 de noviembre de 2013, emitido por el C.P. José Alfredo Chávez González, Secretario del H. Ayuntamiento, dicho dictamen a la letra dice:

H. CABILDO MUNICIPAL

PRESENTE.

LA COMISION DE DESARROLLO ECONOMICO SOSTENIBLE, integrante de este cuerpo de gobierno del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, con fundamento en el artículo 53 fracción III de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima en vigor, tiene a bien emitir el siguiente dictamen que a continuación se detalla:

A N T E C E D E N T E S:

Qué esta Comisión recibió el oficio SE. No. 853/2013 de 20 de noviembre de 2013 suscrito por el Secretario del H. Ayuntamiento C. **José Alfredo Chávez González**, pidiendo someter a este Cuerpo de Gobierno, la solicitud de la **Cadena Comercial OXXO S.A de C.V** para cambiar de domicilio la licencia B-0771 con giro de Abarrotes con venta de bebidas alcohólicas y cerveza a la Av. Enrique Corona Morfín 420 colonia Colinas de Rey de esta ciudad.

Por lo que revisado el cumplimiento de los requisitos, valorados por el Tesorero C.P Héctor Manuel Peregrina Sánchez, se analizó la posibilidad de consentir el tramite solicitado, conforme a lo señalado en los artículos 87 fracción I párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Colima; 37, 40, 42, 45 fracción I inciso m y 53 fracciones III, IX y XII de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 4, 5, 7, 10 inciso p y 11 de la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas; 1, 65 fracción II y III, 74, fracción I y II, 75, 76, 83, 88 fracción I, II, IV y VI y 95 fracción V del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima; 3, 10 y 15 del Reglamento de Licencias Comerciales para el Municipio de Villa de Álvarez; 2, 7, 15 fracción II, 16 fracción II inciso a y 17 del Reglamento de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Villa de Álvarez, Colima, la Comisión tiene a bien emitir el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO.- Por lo antes expuesto y una vez que los C. **Ramón García Contreras, Hermelinda Carrillo Gamboa y Humberto Cabrera Dueñas**, Presidente y Secretarios de la Comisión de Desarrollo Económico Sostenible cotejaron el acatamiento de los requisitos, se estipula que **ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA** la solicitud de la **Cadena Comercial OXXO S.A de C.V** para cambiar de domicilio la licencia B-0771 con giro de Abarrotes con venta de bebidas alcohólicas y cerveza a la Av. Enrique Corona Morfín 420 colonia Colinas de Rey de esta ciudad.

SEGUNDO.- Se notifique la resolución a la tesorería para los trámites correspondientes.

Dado en la Sesión de la Comisión de Desarrollo Económico Sostenible del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, el día 3 de diciembre de 2013.

LA COMISION DEDESARROLLO ECONOMICO SOSTENIBLE

**RAMÓN GARCÍA CONTRERAS, PRESIDENTE, FIRMA Y RUBRICA, C. HERMELINDA
CARRILLO GAMBOA, SECRETARIA, FIRMA Y RUBRICA, C. HUMBERTO CABRERA DUEÑAS,
SECRETARIO, FIRMA Y RUBRICA.**

Una vez analizado el dictamen antes mencionado el H. Cabildo lo **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes.

En uso de la voz el **Regidor C. Ramón García Contreras**, en su calidad de **Presidente de la Comisión de Desarrollo Económico Sostenible**; da lectura al dictamen correspondiente a la solicitud de para operar el giro de Restaurante A, a nombre de **José Alfredo Sánchez Rosas**; esto en respuesta al oficio de procedencia

SE.OF. 790/2013 de fecha 30 de octubre de 2013, emitido por el C.P. José Alfredo Chávez González, Secretario del H. Ayuntamiento, dicho dictamen a la letra dice:

H. CABILDO MUNICIPAL

PRESENTE.

LA COMISION DE DESARROLLO ECONOMICO SOSTENIBLE, integrante de este cuerpo de gobierno del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, con fundamento en el artículo 53 fracción III de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima en vigor, tiene a bien emitir el siguiente dictamen que a continuación se detalla:

A N T E C E D E N T E S:

Qué esta Comisión recibió el oficio SE. No. 790/2013 de 30 de octubre de 2013 suscrito por el Secretario del H. Ayuntamiento C. **José Alfredo Chávez González**, pidiendo someter a este Cuerpo de Gobierno, la solicitud del C. **José Alfredo Sánchez Rosas** para operar el Giro de Restaurante A en la Av. Pablo Silva 884 colonia Los Olivos de esta ciudad.

Por lo que revisado el cumplimiento de los requisitos, valorados por el Tesorero C.P Héctor Manuel Peregrina Sánchez, se analizó la posibilidad de consentir el tramite solicitado, conforme a lo señalado en los artículos 87 fracción I párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Colima; 37, 40, 42, 45 fracción I inciso m y 53 fracciones III, IX y XII de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 4, 5, 7, 10 inciso p y 11 de la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas; 1, 65 fracción II y III, 74, fracción I y II, 75, 76, 83, 88 fracción I, II, IV y VI y 95 fracción V del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima; 3, 10 y 15 del Reglamento de Licencias Comerciales para el Municipio de Villa de Álvarez; 2, 7, 15 fracción II, 16 fracción II inciso a y 17 del Reglamento de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Villa de Álvarez, Colima, la Comisión tiene a bien emitir el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO.- Por lo antes expuesto y una vez que los C. **Ramón García Contreras, Hermelinda Carrillo Gamboa y Humberto Cabrera Dueñas**, Presidente y Secretarios de la Comisión de Desarrollo Económico Sostenible cotejaron el acatamiento de los requisitos, se estipula que **ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA** la solicitud del C. **José Alfredo Sánchez Rosas** para operar el Giro de Restaurante A en la Av. Pablo Silva 884 colonia Los Olivos de esta ciudad.

SEGUNDO.- Se notifique la resolución a la tesorería para los trámites correspondientes.

Dado en la Sesión de la Comisión de Desarrollo Económico Sostenible del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, el día 3 de diciembre de 2013.

LA COMISION DEDESARROLLO ECONOMICO SOSTENIBLE

RAMÓN GARCIA CONTRERAS, PRESIDENTE, FIRMA Y RUBRICA, C. HERMELINDA CARRILLO GAMBOA, SECRETARIA, FIRMA Y RUBRICA, C. HUMBERTO CABRERA DUEÑAS, SECRETARIO, FIRMA Y RUBRICA.

Una vez analizado el dictamen antes mencionado el H. Cabildo lo **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes.

En uso de la voz el **Regidor C. Ramón García Contreras**, en su calidad de **Presidente de la Comisión de Desarrollo Económico Sostenible**; da lectura al dictamen correspondiente a la solicitud de para operar el giro de Tienda de Abarrotes con Venta de Cerveza, a nombre de **Alma Patricia Naranjo Pérez**; esto en respuesta al oficio de procedencia SE.OF. 671/2013 de fecha 13 de septiembre de 2013, emitido por el C.P. José Alfredo Chávez González, Secretario del H. Ayuntamiento, dicho dictamen a la letra dice:

H. CABILDO MUNICIPAL

PRESENTE.

LA COMISION DE DESARROLLO ECONOMICO SOSTENIBLE, integrante de este cuerpo de gobierno del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, con fundamento en el artículo 53 fracción III de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima en vigor, tiene a bien emitir el siguiente dictamen que a continuación se detalla:

A N T E C E D E N T E S:

Qué esta Comisión recibió el oficio SE. No. 671/2013 de 13 de septiembre de 2013 suscrito por el Secretario del H. Ayuntamiento C. **José Alfredo Chávez González**, solicitando someter a este Cuerpo de Gobierno, la solicitud de la C. **Alma Patricia Naranjo Pérez** para operar el Giro de Tienda de Abarrotes con venta de cerveza en la calle Aguamarina N° 696 colonia Puerta de Hierro de esta ciudad. Por lo que revisado el cumplimiento de los requisitos, valorados por el Tesorero C.P Héctor Manuel Peregrina Sánchez, se analizó la posibilidad de consentir el tramite solicitado, conforme a lo señalado

en los artículos 87 fracción I párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Colima; 37, 40, 42, 45 fracción I inciso m y 53 fracciones III, IX y XII de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 4, 5, 7, 10 inciso p y 11 de la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas; 1, 65 fracción II y III, 74, fracción I y II, 75, 76, 83, 88 fracción I, II, IV y VI y 95 fracción V del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima; 3, 10 y 15 del Reglamento de Licencias Comerciales para el Municipio de Villa de Álvarez; 2, 7, 15 fracción II, 16 fracción II inciso a y 17 del Reglamento de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Villa de Álvarez, Colima, la Comisión tiene a bien emitir el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO.- Por lo antes expuesto y una vez que los C. **Ramón García Contreras, Hermelinda Carrillo Gamboa y Humberto Cabrera Dueñas**, Presidente y Secretarios de la Comisión de Desarrollo Económico Sostenible cotejaron el acatamiento de los requisitos, se estipula que **ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA** la solicitud de la C. **Alma Patricia Naranjo Pérez** para operar el Giro de Tienda de Abarrotes con venta de cerveza en la calle Aguamarina N° 696 colonia Puerta de Hierro de esta ciudad.

SEGUNDO.- Se notifique la resolución a la tesorería para los trámites correspondientes.

Dado en la Sesión de la Comisión de Desarrollo Económico Sostenible del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, el día 3 de diciembre de 2013.

LA COMISION DEDESARROLLO ECONOMICO SOSTENIBLE

RAMÓN GARCÍA CONTRERAS, PRESIDENTE, FIRMA Y RUBRICA, C. HERMELINDA CARRILLO GAMBOA, SECRETARIA, FIRMA Y RUBRICA, C. HUMBERTO CABRERA DUEÑAS, SECRETARIO, FIRMA Y RUBRICA.

Una vez analizado el dictamen antes mencionado el H. Cabildo lo **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes.

En uso de la voz el **Regidor C. Ramón García Contreras**, en su calidad de **Presidente de la Comisión de Desarrollo Económico Sostenible**; da lectura al dictamen correspondiente a la solicitud de para operar el giro de Tienda de Abarrotes con Venta de Cerveza, a nombre de **Impulsora Comercial Colimense, S.A. de C.V.**, esto en respuesta al oficio de procedencia SE.OF. 680/2013 de fecha 18 de septiembre de 2013, emitido por el C.P. José Alfredo Chávez González, Secretario del H. Ayuntamiento, dicho dictamen a la letra dice:

H. CABILDO MUNICIPAL

PRESENTE.

LA COMISION DE DESARROLLO ECONOMICO SOSTENIBLE, integrante de este cuerpo de gobierno del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, con fundamento en el artículo 53 fracción III de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima en vigor, tiene a bien emitir el siguiente dictamen que a continuación se detalla:

A N T E C E D E N T E S:

Qué esta Comisión recibió el oficio SE. No. 680/2013 de 18 de septiembre de 2013 suscrito por el Secretario del H. Ayuntamiento C. **José Alfredo Chávez González**, solicitando someter a este Cuerpo de Gobierno, la solicitud de **la Impulsora Comercial Colimense S.A de C.V** para operar el Giro de Tienda de Abarrotes con venta de cerveza en Av. Bicentenario 443 L-1, colonia Palo Alto de esta ciudad.

Por lo que revisado el cumplimiento de los requisitos, valorados por el Tesorero C.P Héctor Manuel Peregrina Sánchez, se analizó la posibilidad de consentir el tramite solicitado, conforme a lo señalado en los artículos 87 fracción I párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Colima; 37, 40, 42, 45 fracción I inciso m y 53 fracciones III, IX y XII de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 4, 5, 7, 10 inciso p y 11 de la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas; 1, 65 fracción II y III, 74, fracción I y II, 75, 76, 83, 88 fracción I, II, IV y VI y 95 fracción V del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima; 3, 10 y 15 del Reglamento de Licencias Comerciales para el Municipio de Villa de Álvarez; 2, 7, 15 fracción II, 16 fracción II inciso a y 17 del Reglamento de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Villa de Álvarez, Colima, la Comisión tiene a bien emitir el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO.- Por lo antes expuesto y una vez que los C. **Ramón García Contreras, Hermelinda Carrillo Gamboa y Humberto Cabrera Dueñas**, Presidente y Secretarios de la Comisión de Desarrollo Económico Sostenible cotejaron el acatamiento de los requisitos, se estipula que **ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA** la solicitud de la **Impulsora Comercial Colimense S.A de C.V** para operar el Giro de Tienda de Abarrotes con venta de cerveza en Av. Bicentenario 443 L-1, colonia Palo Alto de esta ciudad.

SEGUNDO.- Se notifique la resolución a la tesorería para los trámites correspondientes.

Dado en la Sesión de la Comisión de Desarrollo Económico Sostenible del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, el día 3 de diciembre de 2013.

LA COMISION DEDESARROLLO ECONOMICO SOSTENIBLE

RAMÓN GARCIA CONTRERAS, PRESIDENTE, FIRMA Y RUBRICA, C. HERMELINDA CARRILLO GAMBOA, SECRETARIA, FIRMA Y RUBRICA, C. HUMBERTO CABRERA DUEÑAS, SECRETARIO, FIRMA Y RUBRICA.

Una vez analizado el dictamen antes mencionado el H. Cabildo lo **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes.

En uso de la voz el **Regidor C. Ramón García Contreras**, en su calidad de **Presidente de la Comisión de Desarrollo Económico Sostenible**; da lectura al dictamen correspondiente a la solicitud de para operar el giro de Tienda de Abarrotes con Venta de Cerveza, a nombre de **Carmen Areli Martínez Bonilla**, esto en respuesta al oficio de procedencia SE.OF. 581/2013 de fecha 05 de agosto de 2013, emitido por el C.P. José Alfredo Chávez González, Secretario del H. Ayuntamiento, dicho dictamen a la letra dice:

H. CABILDO MUNICIPAL

PRESENTE.

LA COMISION DE DESARROLLO ECONOMICO SOSTENIBLE, integrante de este cuerpo de gobierno del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, con fundamento en el artículo 53 fracción III de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima en vigor, tiene a bien emitir el siguiente dictamen que a continuación se detalla:

A N T E C E D E N T E S:

Qué esta Comisión recibió el oficio SE. No. 581/2013 del 5 de Agosto de 2013 suscrito por el Secretario del H. Ayuntamiento C. **José Alfredo Chávez González**, solicitando someter a este Cuerpo de Gobierno, la solicitud de la **C. Carmen Areli Martínez Bonilla** para operar el Giro de Tienda de Abarrotes con venta de cerveza en Av. Benito Juárez 835-L.C colonia Complejo Campo Real II.

Por lo que revisado el cumplimiento de los requisitos, valorados por el Tesorero C.P Héctor Manuel Peregrina Sánchez, se analizó la posibilidad de consentir el tramite solicitado, conforme a lo señalado en los artículos 87 fracción I párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Colima; 37, 40, 42, 45 fracción I inciso m y 53 fracciones III, IX y XII de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 4, 5, 7, 10 inciso p y 11 de la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas; 1, 65 fracción II y III, 74, fracción I y II, 75, 76, 83, 88 fracción I, II, IV y VI y 95 fracción V del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima; 3, 10 y 15 del Reglamento de Licencias Comerciales para el Municipio de Villa de Álvarez; 2, 7, 15 fracción II, 16 fracción II inciso a y 17 del Reglamento de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Villa de Álvarez, Colima, la Comisión tiene a bien emitir el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO.- Por lo antes expuesto y una vez que los **C. Ramón García Contreras, Hermelinda Carrillo Gamboa y Humberto Cabrera Dueñas**, Presidente y Secretarios de la Comisión de Desarrollo Económico Sostenible cotejaron el acatamiento de los requisitos, se estipula que **ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA** la solicitud de la **C. Carmen Areli Martínez Bonilla** para operar el Giro de Tienda de Abarrotes con venta de cerveza en Av. Benito Juárez 835-L.C colonia Complejo Campo Real II.

SEGUNDO.- Se notifique la resolución a la tesorería para los trámites correspondientes.

Dado en la Sesión de la Comisión de Desarrollo Económico Sostenible del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, el día 3 de diciembre de 2013.

LA COMISION DEDESARROLLO ECONOMICO SOSTENIBLE

RAMÓN GARCIA CONTRERAS, PRESIDENTE, FIRMA Y RUBRICA, C. HERMELINDA CARRILLO GAMBOA, SECRETARIA, FIRMA Y RUBRICA, C. HUMBERTO CABRERA DUEÑAS, SECRETARIO, FIRMA Y RUBRICA.

Una vez analizado el dictamen antes mencionado el H. Cabildo lo **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes.

En uso de la voz el **Regidor C. Ramón García Contreras**, en su calidad de **Presidente de la Comisión de Desarrollo Económico Sostenible**; da lectura al dictamen correspondiente a la solicitud de para operar el giro de Tienda de Abarrotes con Venta de Cerveza, a nombre de **María Alvarado Valdovinos**; esto en respuesta al oficio de procedencia SE.OF. 671/2013 de fecha 13 de septiembre de 2013, emitido por el C.P. José Alfredo Chávez González, Secretario del H. Ayuntamiento, dicho dictamen a la letra dice:

H. CABILDO MUNICIPAL

PRESENTE.

LA COMISION DE DESARROLLO ECONOMICO SOSTENIBLE, integrante de este cuerpo de gobierno del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, con fundamento en el artículo 53 fracción III de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima en vigor, tiene a bien emitir el siguiente dictamen que a continuación se detalla:

ANTECEDENTES:

Qué esta Comisión recibió el oficio SE. No. 671/2013 de 13 de septiembre de 2013 suscrito por el Secretario del H. Ayuntamiento C. **José Alfredo Chávez González**, solicitando someter a este Cuerpo de Gobierno, la solicitud de la **C. María Alvarado Valdovinos** para operar el Giro de Tienda de Abarrotes con venta de cerveza en Av. Pablo Silva 551 colonia Lomas del Centenario de esta ciudad.

Por lo que revisado el cumplimiento de los requisitos, valorados por el Tesorero C.P Héctor Manuel Peregrina Sánchez, se analizó la posibilidad de consentir el trámite solicitado, conforme a lo señalado en los artículos 87 fracción I párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Colima; 37, 40, 42, 45 fracción I inciso m y 53 fracciones III, IX y XII de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 4, 5, 7, 10 inciso p y 11 de la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas; 1, 65 fracción II y III, 74, fracción I y II, 75, 76, 83, 88 fracción I, II, IV y VI y 95 fracción V del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima; 3, 10 y 15 del Reglamento de Licencias Comerciales para el Municipio de Villa de Álvarez; 2, 7, 15 fracción II, 16 fracción II inciso a y 17 del Reglamento de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Villa de Álvarez, Colima, la Comisión tiene a bien emitir el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Por lo antes expuesto y una vez que los C. **Ramón García Contreras, Hermelinda Carrillo Gamboa y Humberto Cabrera Dueñas**, Presidente y Secretarios de la Comisión de Desarrollo Económico Sostenible cotejaron el acatamiento de los requisitos, se estipula que **ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA** la solicitud de la **C. María Alvarado Valdovinos** para operar el Giro de Tienda de Abarrotes con venta de cerveza en Av. Pablo Silva 551 colonia Lomas del Centenario de esta ciudad.

SEGUNDO.- Se notifique la resolución a la tesorería para los trámites correspondientes.

Dado en la Sesión de la Comisión de Desarrollo Económico Sostenible del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, el día 3 de diciembre de 2013.

LA COMISION DEDESARROLLO ECONOMICO SOSTENIBLE

RAMÓN GARCÍA CONTRERAS, PRESIDENTE, FIRMA Y RUBRICA, C. HERMELINDA CARRILLO GAMBOA, SECRETARIA, FIRMA Y RUBRICA, C. HUMBERTO CABRERA DUEÑAS, SECRETARIO, FIRMA Y RUBRICA.

Una vez analizado el dictamen antes mencionado el H. Cabildo lo **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes.

En otro asunto la **Regidora Esther Gutiérrez Andrade**, en su calidad de Secretaria de la Comisión de Ordenamiento Urbano y Desarrollo Ambiental Sustentable, da lectura al dictamen correspondiente a la “**Modificación al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Villa de Álvarez**”, en atención al oficio SE.880/2013, turnado por el Secretario del Ayuntamiento, el cual a la letra dice:

HONORABLE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ, COL.

PRESENTE.

La Comisión de Ordenamiento Urbano y Desarrollo Ambiental Sustentable, integrada por el C. Manuel Ignacio Zambada Torres, la C. Esther Gutiérrez Andrade y la C. Adelaida Fernández Ramos, en su calidad de Presidente y Secretarias respectivamente, con fundamento en lo dispuesto por el

artículo 42, 118 fracción II incisos a y b y 131 de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima; a lo establecido en el artículo 21 fracción XI, artículo 22 fracción XII, XIII y los 76 y 77 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima y al artículo 96 fracción VII del Reglamento de Gobierno Municipal, sometemos a la consideración de este Honorable Cabildo el siguiente Dictamen, a fin de analizar y aprobar en su caso la solicitud presentada por la C. Bertha Eugenia González Dueñas, en relación a la **Modificación al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Villa de Álvarez respecto a la clasificación de áreas de una parte de la fracción 2 del predio denominado “Lagunas Cuatas” de Reserva Urbana a Largo Plazo (RU-LP) a Reserva Urbana a Corto Plazo (RU-CP)** al tenor de los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO. Que el Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Villa de Álvarez fue publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Colima” el 26 de noviembre del 2005, constituyéndose con tal acto como el documento rector del centro de población de Villa de Álvarez en materia de la planeación urbana que tiene por objeto establecer la zonificación y líneas de acción específicas para el ordenamiento y regulación del desarrollo urbano en el territorio municipal.

SEGUNDO. Que el 22 de noviembre del 2013, la C. Bertha Eugenia González Dueña, solicitó la Modificación al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Villa de Álvarez respecto a la clasificación de áreas de una parte de la fracción 2 del predio denominado “Lagunas Cuatas” Reserva Urbana a Largo Plazo (RU-LP) a Reserva Urbana a Corto Plazo (RU-CP) y de conformidad al artículo 6 de la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado de Colima y sus municipios que establece la obligatoriedad en carácter de autoridad administrativa, recibir las solicitudes o peticiones que presente toda persona y dar respuesta fundada y motivada, en los términos que se establecen en el presente ordenamiento y demás aplicables según la materia; a las atribuciones y facultades que confieren los artículos 14 fracción V, 16, 17, 76 fracción V, 77 fracciones VII y VIII de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima a este H. Ayuntamiento para ejercer las acciones concurrentes en los diferentes órdenes de gobierno en el ámbito de la jurisdicción y competencia de esta municipalidad para el logro de la coordinación y concertación en materia del desarrollo urbano; la posibilidad de modificar el programa de desarrollo urbano antes referido y en apego estricto a la **legislación urbana vigente, tengo a bien presentar los siguientes:**

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO. Que de acuerdo al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Villa de Álvarez publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Colima” el 26 de noviembre del 2005, donde se establece como Estrategia General que las áreas de reserva urbana ubicadas al norte de la ciudad, sean consideradas como habitacionales de densidades media, para el caso que nos ocupa, para posibilitar la conservación de mayores áreas permeables que recarguen los mantos freáticos, así como la preservación de la vegetación existente y la protección al paisaje natural.

SEGUNDO. Que el Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Villa de Álvarez, tenía previstas 163.6 Has., de Reserva Urbana con Densidad Baja (H2) y 332.02 Has., de Reserva Urbana con Densidad Media (H3). Sin embargo, a fecha actual, aproximadamente, quedan disponibles 136.02 Has., (H2) y 198.78 Has., (H3), lo que representa un 17% de reservas H2 utilizadas, contra un 40% de reservas H3, datos estadísticos que nos demuestran que, la dinámica de aprovechamiento urbano, respecto a la oferta del mercado inmobiliario por la demanda de la población, es de mayor interés para los inmuebles edificados en densidad media que baja, previendo que la presente modificación, coadyuva a la consolidación del Centro Vecinal CV-25, establecido en este cuadrante, por la estrategia de Estructura Urbana del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Villa de Álvarez.

TERCERO. Que de acuerdo al levantamiento topográfico avalado por la Dra. en Arq. María Silvia del Rocío Covarrubias Ruesga, Perito Urbano 11-2013-PU, el polígono que se pretende modificar de Reserva Urbana a ocuparse a Largo Plazo (RU-LP-4) a Reserva Urbana a Ocuparse a corto plazo (RU-CP), tiene una superficie de 78, 993.469m² y colinda al norte con el resto de la propiedad que conserva el estado rústico y de conformidad al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de población para la ciudad de Villa de Álvarez, está identificado con el uso Agropecuario (Ag); al Sur, con los fraccionamientos Las Lagunas, que fue Incorporada al municipio a través de su Etapa única y Las Lagunas II, del cual, hasta el momento se han incorporado al municipio 180 lotes, ambas incorporaciones municipales, fueron publicadas en el Periódico Oficial “El Estado de Colima”, la primera referida el 3 de septiembre del 2005 y la segunda el 28 de octubre del 2006; al Oriente, con el resto de la propiedad que conserva el estado rústico; y al poniente, con el fraccionamiento denominado Las Lagunas III, el cual cuenta con la Primera Etapa de Incorporación Municipal aprobada por el H. Cabildo Municipal el 5 de septiembre del 2012, y publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Colima” el 15 de septiembre del 2012.

CUARTO. Que tal como lo establece el artículo 30 fracción III, inciso b).- del Reglamento de Zonificación del Estado de Colima, se obtuvieron las factibilidades de servicios.

- Respecto al agua potable y alcantarillado, la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado (CIAPACOV) mediante oficio No. 02-CI-DG-254/13 de fecha de 11 de junio del 2013, informa que es factible la dotación de agua potable siempre y cuando se lleve a cabo la perforación de un pozo profundo. Asimismo, para el alcantarillado sanitario podrá entroncarse a la red de la colonia Solidaridad por la calle Xoloapan.

- Respecto al servicio de energía eléctrica la Comisión Federal de Electricidad (CFE) mediante oficio No. DPC-034/2013 de fecha 24 de mayo del 2013, informó al promotor que existe **FACTIBILIDAD** para proporcionar el servicio solicitado.

QUINTO. Que a través de la presente modificación, se contribuye a consolidar la estructura urbana primaria de la zona, guardando congruencia con el Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Villa de Álvarez publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Colima” el 26 de noviembre del 2005, coadyuvando a la consolidación del CV-25, en menor tiempo.

SEXTO. Que de acuerdo a las políticas federales en materia de desarrollo urbano, relativas a incentivar la intensificación de la densidad en las áreas de la ciudad, que tiendan a consolidar las zonas que ya cuentan con servicios e infraestructura, para promover modelos urbanos compactos, en virtud de evitar la dispersión urbana, aunado a que la dinámica local, de aprovechamiento de las reservas urbanas de densidad media (H3) ha sido urbanizada con mayor celeridad a consecuencia del comportamiento intrínseco del mercado inmobiliario, es que la **C. Bertha Eugenia González Dueñas**, promotor del presente proyecto, solicita la **Modificación al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Villa de Álvarez respecto a la clasificación de áreas de una parte de la fracción 2 del predio denominado “Lagunas Cuatas” de RU-LP a RU-CP.**

SÉPTIMO. Que el 21 de agosto del 2013, la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano de Villa de Álvarez, determinó dar el Visto Bueno a la **Modificación al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Villa de Álvarez respecto a la clasificación de áreas de una parte de la fracción 2 del predio denominado “Lagunas Cuatas” de RU-LP a RU-CP.**

OCTAVO. Que mediante oficio No. DGOPDU - 555/2013, de fecha 22 de noviembre de 2013 turnado al Secretario de este H. Ayuntamiento, el Ing. Carlos Hugo Gutiérrez Lozano, remitió el Dictamen Técnico que avala la solicitud señalada en el primero de los antecedentes.

NOVENO. Que mediante Oficio S.E. No. 880, de fecha 02 de diciembre de 2013, el C.P. José Alfredo Chávez González remitió a esta Comisión de Ordenamiento Urbano y Desarrollo Ambiental Sustentable el Dictamen Técnico señalado en el considerando anterior para su revisión y presentación ante el H. Cabildo de este municipio de Villa de Álvarez.

En virtud de lo anterior la Comisión de Ordenamiento Urbano y Desarrollo Ambiental Sustentable del Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima; somete a la consideración del H. Cabildo la aprobación del siguiente:

D I C T A M E N

UNO. Es de aprobarse y se aprueba la Modificación al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Villa de Álvarez, respecto a la clasificación de áreas de una parte de la fracción 2 del predio denominado **“Lagunas Cuatas” con una superficie de 78,993.469m2 pasando de Reserva Urbana a Largo Plazo (RU-LP) a Reserva Urbana a Corto Plazo (RU-CP).**

DOS.- Remítase el presente Dictamen con sus anexos correspondientes a la Secretaría de Desarrollo Urbano de Gobierno del Estado para que ésta a su vez, turne a la Secretaría General de Gobierno para la publicación del estudio correspondiente en el periódico oficial “EL ESTADO DE COLIMA”, para los efectos que haya lugar.

TERCERO.- Una vez publicada la **Modificación al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Villa de Álvarez respecto a la clasificación de áreas de una parte de la fracción 2 del predio denominado “Lagunas Cuatas” de Reserva Urbana a Largo Plazo (RU-LP) a Reserva Urbana a Corto Plazo (RU-CP)**, entérese al Registro Público de la Propiedad y el Comercio a fin de que ésta modificación sea registrada de conformidad con la Ley de Asentamientos del Estado de Colima.

CUARTO. Entérese a la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano para que en lo sucesivo el predio en cuestión sea reconocido con las modificaciones aquí aprobadas y en ese sentido se tramiten las licencias y permisos correspondientes que haya lugar.

A t e n t a m e n t e

“Sufragio Efectivo. No Reelección”

Villa de Álvarez, Col. a 03 de Diciembre del 2013.

**LA COMISION DE ORDENAMIENTO URBANO Y DESARROLLO AMBIENTAL
SUSTENTABLE,**

C. MANUEL IGNACIO ZAMBADA TORRES, PRESIDENTE RUBRICA; C. ADELAIDA FERNANDEZ RAMOS, SECRETARIA RUBRICA; C. ESTHER GUTIERREZ ANDRADE SECRETARIA, RUBRICA;

Una vez analizado el dictamen anterior los integrantes del H. Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes la Modificación al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Villa de Álvarez.

En otro asunto la **Regidora Esther Gutiérrez Andrade**, en su calidad de Secretaria de la Comisión de Ordenamiento Urbano y Desarrollo Ambiental Sustentable, en coordinación con la Comisión de Hacienda Municipal, da lectura al dictamen correspondiente al Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento “**San José y la Galera**”, en atención al oficio SE.839/2013, turnado por el Secretario del Ayuntamiento, el cual a la letra dice:

**HONORABLE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO
DE VILLA DE ALVAREZ, COL.
PRESENTE.**

La Comisión de Ordenamiento Urbano y Desarrollo Ambiental Sustentable, integrada por el C. Manuel Ignacio Zambada Torres, la C. Esther Gutiérrez Andrade y la C. Adelaida Fernández Ramos, en su calidad de Presidente y de Secretarías de la Comisión; así como la Comisión de Hacienda Municipal, integrada por la C. Adelaida Fernández Ramos, en su carácter de Presidenta, los CC. Alfredo Hernández Ramos, Francisco Javier Ceballos Galindo, Manuel Ignacio Zambada Torres y la C. María Rubio Bayón, Secretarios y Secretaria de la Comisión respectiva; que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 92 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; artículo 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículos 74, 75 fracción I y II, 76 fracción VIII, 83 y 90, fracción XIII, del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez; así como lo establecido por los artículos 21, fracción II y VIII, 268 a 276 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; y:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que mediante Oficio Núm. DPC-057/2012 de fecha 27 de noviembre de 2012; la Comisión Federal de Electricidad informa al propietario la factibilidad del servicio para una fracción de 40-03-41.69 Has., del predio rústico denominado “San José y La Galera”.

SEGUNDO.- Que mediante oficio Núm. 02-CI-DG-654/12 de fecha 7 de diciembre del 2012; la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de los municipios de Colima y Villa de Álvarez, le informó al promotor que para contar con servicio de agua potable deberá considerar la perforación de un pozo profundo. Respecto a la factibilidad de drenaje sanitario podrá entroncarse al subcolector “La Reserva”. Mencionando también, que todos los trabajos requeridos para garantizar lo anterior, tanto los que se realicen dentro del predio como los necesarios para conectarse a la infraestructura existente, serán costeados por los propios medios del promotor, garantizando en todo momento el abasto y desalojo de aguas para el fin que solicita.

TERCERO.- Que mediante oficio No. CINAHC-DIR-427/2011 de fecha 10 de agosto de 2011; el Instituto Nacional de Antropología e Historia Colima, manifiesta que se identificó un importante asentamiento prehispánico por lo que existe una restricción total en las áreas identificadas como UE1 y UE2, las cuales podrán ser utilizadas única y exclusivamente como espacios verdes, donde se coloque pasto, setos, banquetas y bancas sobre una plancha de concreto, una vez que se rellene el terreno, sin realizar ningún tipo de remoción de suelo.

CUARTO.- Que mediante oficio No. B00.E.51.4/000103 con no. de Folio 4233 de fecha 16 de enero de 2013 y plano 1/3 que contiene la “Planta topográfica y perfil de los puntos bajos del arroyo”, la Comisión Nacional del Agua CONAGUA, determinó que el predio denominado San José y La Galera, que conforma el área de aplicación del presente proyecto, colinda con un tramo del Arroyo Los Limones, por lo que estableció la delimitación de la Zona Federal del tramo del Arroyo mencionado, en una distancia de 490.00 mts., y de 416.28 mts., del Canal de Juárez o Peñitas, por lo que derivado de la visita técnica de la Dependencia y de conformidad con los artículo 1, 2 y 3 fracciones I, XI, XLVII y XLVIII, 113 fracciones I, III y IV de la Ley de Aguas Nacionales y 4 de su Reglamento, la Dirección Local determinó que la superficie que resultó ser Zona Federal del Arroyo Los Limones y del camino de conservación del Canal Peñitas, es de 16, 704.52m², por lo que se descontaron del predio.

QUINTO.- Que mediante número de folio de validación 563056, con número de prelación 927594, de fecha 1 de junio del 2013, la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y el Comercio, CERTIFICA la INEXISTENCIA DE GRAVAMENES en el predio rústico que conforma el área de aplicación del presente Programa Parcial de Urbanización.

SEXTO.- Que mediante el oficio número 066/2013 de fecha 24 de abril del 2013, la Dirección de catastro de éste municipio asignó las claves catastrales, tal como lo establece el artículo 276 fracción VIII inciso e), de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

SEPTIMO.- Que mediante recibo No. 01-056474 se realizó el pago correspondiente para cubrir un monto de \$162, 355.63 (CIENTO SESENTA Y DOS MIL, TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO

PESOS 63/100 M.N.) por concepto de autorización del programa parcial de urbanización, de conformidad al art. 68, fracción I, inciso a, f y último párrafo de la Ley de Hacienda para el municipio de Villa de Álvarez vigente.

OCTAVO.- Que mediante oficio DGOPDU 531/2013, de fecha 31 de Octubre de 2013; el Ing. Carlos Hugo Gutiérrez Lozano, Director General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio de Villa de Álvarez, emitió el Dictamen Técnico referente a la solicitud que presenta **ARRENDADORA SANTIAGO DE LOS CABALLEROS S.A. DE C.V.** a través de su representante legal, el Ing. Carlos Vázquez Oldenbourg, en relación al “Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado “SAN JOSE Y LA GALERA”, avalado por el Arq. Víctor Manuel Lara Ramos, Perito Urbano PU-002-03 con registro vigente en este municipio.

NOVENO.- Que mediante oficio número SE. No. 839/2013, de fecha 12 de Noviembre de 2013; el Secretario del H. Ayuntamiento C.P. José Alfredo Chávez González, turno a la Comisión de Ordenamiento Urbano y Desarrollo Ambiental Sustentable, el Dictamen Técnico emitido por el Ing. Carlos Hugo Gutiérrez Lozano, Director General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio de Villa de Álvarez, referente a la solicitud que presenta **ARRENDADORA SANTIAGO DE LOS CABALLEROS S.A. DE C.V.** a través de su representante legal, el Ing. Carlos Vázquez Oldenbourg, en relación al “Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado “SAN JOSE Y LA GALERA”, avalado por el Arq. Víctor Manuel Lara Ramos, Perito Urbano PU-002-03 con registro vigente en este municipio.

En virtud de lo anterior la Comisión de Ordenamiento Urbano y Desarrollo Ambiental Sustentable y la Comisión de Hacienda Municipal del Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Col; somete a la consideración del H. Cabildo la aprobación del siguiente:

D I C T A M E N

UNO. Es de APROBAR y se APRUEBA el Proyecto del Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado “San José y la Galera”, ya que cumple con las normas y reglas señaladas para este proceso en la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima y su Reglamento de Zonificación del Estado de Colima.

DOS.- Que con motivo del presente proyecto de Programa Parcial de Urbanización se pretende aprovechar una superficie de 268, 169.23m² en los que se generan 1, 203 lotes distribuidos de la siguiente manera:

USO	No. LOTES
H4-U	1,054
MB-3	23
MD-3	9
CB-3	111
EV	4
EI	1
IN	1
TOTAL =	1,203

TRES.- Que respecto a la cesión de destinos de equipamiento, de acuerdo al Art. 139 fracción V del Reglamento de Zonificación del Estado de Colima, a la zona H4-U le corresponde ceder 17m² por lote; de acuerdo al Art. 139 fracción VI del mismo Reglamento a los usos MB-3 y MD-3 les corresponde ceder el 20% de la superficie vendible a desarrollar; y de acuerdo al Art. 139 fracción VII del mismo Reglamento a los usos CB-3 les corresponde ceder el 15% de la superficie vendible a desarrollar, por lo que el cálculo del área de cesión se determino de la siguiente manera:

ZONA	SUPERFICIE	# LOTES	REQUERIMIENTO DE CESIÓN SEGÚN REGLAMENTO	A CEDER
H4-U	113,717.49	1054	17.00m ² por lote	17,918
MB-3	3,731.43	23	20%	746.29
MD-3	4,239.30	9	20%	847.86
CB-3	17,906.08	111	15%	2,685.91
TOTAL =				22,198.06

CUATRO.- Dentro del proyecto se contemplaron 5 lotes para destinos de equipamiento urbano, 1 corresponde a Equipamiento Institucional (EI), y 4 predios se destinan a Espacios Verdes Abiertos (EV). Las superficies para cada tipo de destino se distribuyen de la siguiente manera.

DESTINO	SUPERFICIE	# LOTES
EV	18,037.49	4
EI	8,915.50	1
TOTAL	26,952.99	5

CESIÓN DE CALCULO	CESIÓN DE PROYECTO	SUPERÁVIT
22, 198.06m ²	26, 952.99m ²	4, 754.93m ²

CINCO. Que derivado de la cuantificación anterior el Resumen General de Áreas queda de la siguiente manera:

RESUMEN GENERAL DE ÁREAS		
ÁREA VENDIBLE	139, 594.30	52.06%
ÁREA DE CESIÓN	26, 952.99	10.05%
ÁREA PARA INFRAESTRUCTURA	455.25	0.17%
ÁREA DE VIALIDAD	101, 166.69	37.72%
TOTAL	268, 169.23	100.00%

SEIS.- Por lo anterior y de acuerdo al procedimiento establecido en los artículos 280, 281, 282, 283 y 284 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, remítase el presente Dictamen con sus anexos correspondientes a la Secretaría General de Gobierno del Estado de Colima para efectos de su publicación en el periódico oficial "EL ESTADO DE COLIMA".

SIETE.- Una vez autorizado y publicado el acuerdo y síntesis del Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento denominado "San José y la Galera", entérese al Registro Público de la Propiedad y del Comercio a fin de que éste sea registrado de conformidad con la Ley de Asentamientos del Estado de Colima.

A t e n t a m e n t e

"Sufragio Efectivo. No Reelección"

Villa de Álvarez, Col. a 03 de Diciembre del 2013.

LA COMISION DE ORDENAMIENTO URBANO Y DESARROLLO AMBIENTAL SUSTENTABLE,

C. MANUEL IGNACIO ZAMBADA TORRES, PRESIDENTE RUBRICA; C. ADELAIDA FERNANDEZ RAMOS, SECRETARIA RUBRICA; C. ESTHER GUTIERREZ ANDRADE SECRETARIA, RUBRICA;

LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL

ADELAIDA FERNÁNDEZ RAMOS, PRESIDENTA, RUBRICA, ALFREDO HERNÁNDEZ RAMOS, SÍNDICO, RUBRICA, FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO, SECRETARIO, RUBRICA, MARÍA RUBIO BAYÓN, SECRETARIA, RUBRICA, MANUEL IGNACIO ZAMBADA TORRES, SECRETARIO, RUBRICA.

Una vez analizado el dictamen anterior los integrantes del H. Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes el Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento San José y la Galera.

En uso de la voz el **Regidor Humberto Cabrera Dueñas**, manifiesta que con respecto a las áreas de donación existe un superávit con respecto a lo que le corresponde donar lo cual es positivo para el H. Ayuntamiento, pero con respecto a la vialidad de acceso o de liga pregunta si ya esta garantizado el paso porque el área por donde se accede a los terrenos es de otros propietarios y existe el riesgo de que no den su anuencia lo cual seria un problema serio, por lo que solicita que cuando se vaya a autorizar el proyecto ejecutivo se garantice por el promotor del fraccionamiento mediante escrito dicha anuencia.

Continuando con el uso de la voz la **Regidora Esther Gutiérrez Andrade**, en su calidad de Secretaria de la Comisión de Ordenamiento Urbano y Desarrollo Ambiental Sustentable, da lectura al dictamen correspondiente a la **Modificación a las manzanas 311, 312 y 313 del Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento "Higueras del Espinal"**, en atención al oficio SE.867/2013, turnado por el Secretario del Ayuntamiento, el cual a la letra dice:

**HONORABLE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO
DE VILLA DE ALVAREZ, COL.**

PRESENTE.

La Comisión de Ordenamiento Urbano y Desarrollo Ambiental Sustentable, integrada por el C. Manuel Ignacio Zambada Torres, la C. Esther Gutiérrez Andrade y la C. Adelaida Fernández Ramos, en su calidad de Presidente y de Secretarías de la Comisión respectivamente; que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 92 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; artículo 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículos 74, 75 fracción I y II, 76 fracción VIII y 83 del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez; así como los artículos 21 fracción II y VIII, 268 a 276 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; sometemos a la consideración de este Honorable Cabildo el dictamen mediante el cual se aprueba lo que a continuación se detalla con base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que con la finalidad de lograr acciones urbanísticas que tiendan a re-densificar las zonas habitacionales y por lo tanto intensificar el uso del suelo para evitar que el crecimiento de las ciudades sea difuso y disperso, los C.C. J. Jesús y Jorge Rafael ambos de apellidos Cárdenas Alcaráz, propietarios de las manzanas que nos ocupan y promotores del presente proyecto, solicitan la Modificación a las 311, 312 y 313 del fraccionamiento denominado “Higueras del Espinal”.

SEGUNDO.- Que no se afecta la estructura urbana primaria ni secundaria ya que no se modifica ninguna vialidad y se guarda congruencia con la zonificación primaria prevista por el Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Villa de Álvarez publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Colima” el 26 de noviembre del 2005, por lo que se respetan y atienden sus objetivos y estrategias.

TERCERO: Que la propuesta de Modificación a la manzanas 311, 312 y 313 del Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento denominado “Higueras de Espinal”, se deriva de la necesidad de replantear la lotificación en la colindancia con la vialidad principal (VP-11) denominada Av. Niños Héroe, debido a que inicialmente se plantearon lotes con uso de Corredor Urbano Mixto Intensidad Alta (MD-3) los cuales garantizan un frente a la vialidad primaria (VP-11) y otro frente a las vialidades locales denominadas Privada Manzano, para el caso de la manzana 311 y calle Higuera Abigarrada, en el caso de las manzanas 312 y 313.

Esto, generó que los predios cuenten con una superficie que oscila entre los 600 y 800 metros cuadrados. Es decir, más de 5 a 6 veces la superficie mínima prevista por el artículo 69 fracción I del Reglamento de Zonificación del Estado de Colima.

Actualmente, a un periodo de 5 años, de que los predios fueron incorporados, los predios no responden a la dinámica comercial y de mercado que prevalece en la zona, lo que deriva en el objetivo de esta modificación, relativo a intensificar el aprovechamiento de los predios para su pronta consolidación.

CUARTO.- Que la Modificación incrementa el número de lotes Habitacionales Unifamiliar Densidad Alta (H4-U), Mixtos de Barrio Intensidad Alta (MB-3) y Urbanos mixtos Intensidad Alta (MD-3), por lo que se muestra la comparativa en la tabla siguiente:

RESUMEN DE LOTES		
USO Y DESTINO	SITUACION VIGENTE PUBLICADA 20-OCTUBRE-2012 (INCLUYENDO MODIFICACIONES)	MODIFICACIÓN PROPUESTA
	NO. DE LOTES	NO. DE LOTES
H4-U	3892	3923
MB-3	255	256
MD-3	128	137
MC-3	62	62
CR	68	68
EI	10	10
EV	22	22
IN	2	2
TOTAL	4439	4480

QUINTO.- Que el incremento en el número de lotes referido, genera cambios en las superficies de aprovechamiento de cada zona y en la superficie de cesión por uso, pero cumple con los requerimientos de área de cesión que deben otorgarse al H. Ayuntamiento y no afecta la superficie vendible, lo que se muestra en la siguiente tabla:

CONCEPTO	SITUACION VIGENTE PUBLICADA EL 20 DE OCTUBRE DEL 2012		SITUACIÓN ACTUAL PROPUESTA		REQUERIMIENTO DE CESIÓN 17 M ² /LOTE	SUP. A CEDER EN M ²	CESIÓN DE CÁLCULO EN M ²	CESIÓN DE PROYECTO EN M ²	SUPERÁVIT
	NO. DE LOTES	SUPERFICIE EN M ²	NO. DE LOTES	SUPERFICIE EN M ²					
H4-U	3892	418,947.12	3923	422,975.54	17 M ² /LOTE	66,691.00	91,930.48	95,288.91	3,358.43
MB-3	255	39,289.40	256	39,515.65	20%	7,903.13			
MC-3	62	19,563.57	62	19,563.57	20%	3,912.71			
MD-3	128	29,876.24	137	25,621.57	20%	5,124.31			
CR	68	55,328.85	68	55,328.85	15%	8,299.33			

TOTAL	4439	563,005.18	4480	563,005.18	----	91,930.48			
-------	------	------------	------	------------	------	-----------	--	--	--

SEXTO.- Con número de oficio DGOPDU 556/2013, de fecha 21 de noviembre de 2013; el Ing. Carlos Hugo Gutiérrez Lozano, Director General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio de Villa de Álvarez, emitió el Dictamen Técnico referente a la solicitud de la Modificación a las manzanas 311, 312 y 313 del Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado “HIGUERAS DEL ESPINAL” realizada por los C.C. J. Jesús y Rafael ambos de apellidos Cárdenas Alcaráz.

SEPTIMO.- Mediante oficio número SE. No. 867/2013, con fecha 25 de noviembre de 2013; el Secretario del H. Ayuntamiento C.P. José Alfredo Chávez González, turno a la Comisión de Ordenamiento Urbano y Desarrollo Ambiental Sustentable, el Dictamen Técnico emitido por el Ing. Carlos Hugo Gutiérrez Lozano, Director General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio de Villa de Álvarez, referente a la solicitud de la Modificación a las manzanas 311, 312 y 313 del Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado “HIGUERAS DEL ESPINAL” realizada por los C.C. J. Jesús y Rafael ambos de apellidos Cárdenas Alcaráz.

OCTAVO.- En virtud de lo anterior la Comisión de Ordenamiento Urbano y Desarrollo Ambiental Sustentable del Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Col; somete a la consideración del H. Cabildo la aprobación del siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO.- Es de Aprobarse y se aprueba el proyecto denominado Modificación a las manzanas 311, 312 y 313 del Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado “HIGUERAS DEL ESPINAL” ya que cumple con todos los requisitos técnicos y jurídicos, así como también los derechos fiscales señalados por la Ley, los cuadros generales de áreas cumplen con lo establecido en el Reglamento de Zonificación del Estado de Colima;

SEGUNDO.-Una vez aprobado el presente, remítase el presente Dictamen con sus anexos correspondientes a la Secretaría de Desarrollo Urbano del Gobierno del Estado de Colima para su publicación en el periódico oficial “EL ESTADO DE COLIMA”, para los efectos a que haya lugar.

TERCERO.- Una vez autorizada y publicada la **Modificación a las manzanas 311, 312 y 313 del Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado “HIGUERAS DEL ESPINAL”**, entérese a la Dirección de Catastro, para que proceda al reevaluó de la zona y al Registro Público de la Propiedad y el Comercio a fin de que ésta modificación sea registrada de conformidad con la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

A t e n t a m e n t e

“Sufragio Efectivo. No Reelección”

Villa de Álvarez, Col. a 03 de Diciembre del 2013.

**LA COMISION DE ORDENAMIENTO URBANO Y DESARROLLO AMBIENTAL
SUSTENTABLE,**

C. MANUEL IGNACIO ZAMBADA TORRES, PRESIDENTE RUBRICA; C. ADELAIDA
FERNANDEZ RAMOS, SECRETARIA RUBRICA; C. ESTHER GUTIERREZ ANDRADE
SECRETARIA, RUBRICA;

Una vez analizado el dictamen anterior los integrantes del H. Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes la Modificación a las manzanas 311, 312 y 313 del Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado Higueras del Espinal.

Continuando con el uso de la voz la **Regidora Esther Gutiérrez Andrade**, en su calidad de Secretaria de la Comisión de Ordenamiento Urbano y Desarrollo Ambiental Sustentable, da lectura al dictamen correspondiente a la **Incorporación Municipal de la etapa siete, a la que corresponden 45 lotes vendibles del Fraccionamiento “Colinas del Rey”**, en atención al oficio SE.867/2013, turnado por el Secretario del Ayuntamiento, el cual a la letra dice:

**HONORABLE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO
DE VILLA DE ALVAREZ, COL.
PRESENTE.**

La Comisión de Ordenamiento Urbano y Desarrollo Ambiental Sustentable, integrada por el C. Manuel Ignacio Zambada Torres, la C. Esther Gutiérrez Andrade y la C. Adelaida Fernández Ramos, en su calidad de Presidente y de Secretarias; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21 fracción XVIII, y lo establecido en los artículos 308, 328 al 331 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; sometemos a la consideración de este Honorable Cabildo el dictamen mediante el cual se aprueba lo que a continuación se detalla con base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que GRUPO DESARROLLADOR COLINAS DEL REY S.A DE C.V. y/o el C.P. Julio Cesar Ceballos Cataneo, en su calidad de Representante Legal y promotor del Fraccionamiento “Colinas del Rey”. Ubicado al Norte de esta ciudad de Villa de Álvarez, solicitó con fecha 10 de Octubre de 2013, a esta Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano la Incorporación Municipal Anticipada de la 7ma Etapa, que consta de **45 lotes vendibles**.

SEGUNDO.- Que para verificar el estado físico que guardan las obras de urbanización se realizó visita al Fraccionamiento en mención, con fecha 11 de Octubre de 2013, con relación a la Incorporación Municipal Anticipada de la Etapa Siete, que consta **45 lotes vendibles**, del Fraccionamiento **Colinas Del Rey**, encontrándose concluidas las obras mínimas de urbanización, como son, Red de abastecimiento de Agua Potable domiciliaria, Sistema de desalojo de Aguas pluviales, Rede de Drenaje Sanitario, Red de electrificación, faltando por concluir Alumbrado Público, Red interna de electrificación de media y baja tensión, Arbolado y Jardinería, Banquetas, machuelos y pavimento empedrado; según minuta anexa al presente.

TERCERO.- Que el H. Cabido aprobó en sesión ordinaria efectuada con fecha 14 de Agosto de 2007, la Incorporación Municipal de la Etapa I y Fracción de la Etapa II de Urbanización, publicada en el Diario Oficial El Estado de Colima el día 08 de Septiembre de 2007, incorporando 82 lotes vendibles, ningún lote de área de cesión y un área total de 16,510.79 m², 10,483.79 m² de área vendible, y 6,027.00 m² de superficie de vialidad.

CUARTO.- Que el H. Cabido aprobó en sesión ordinaria efectuada con fecha 06 de Febrero de 2009, la Incorporación Municipal de 98 lotes de la Segunda y Tercera Etapa de Urbanización, publicada en el Diario Oficial El Estado de Colima el día 21 de Febrero de 2009, incorporando 96 lotes vendibles, y 2 lotes de área de cesión con superficie de 3,633.61 m², y un área total de 29,886.17 m², 14,721.43 m² de área vendible, y 11,531.13 m² de superficie de vialidad.

QUINTO.- Que el H. Cabido aprobó en sesión la Incorporación Municipal del resto de la Etapa cuatro y fracción del etapa cinco, publicada en el Diario Oficial El Estado de Colima el día 13 de Marzo de 2010, incorporando 58 lotes, 56 lotes vendibles, y 2 lotes de área de cesión con superficie de 5,497.83 m², y un área total de 14,815.20 m², 7,168.37 m² de área vendible, y 2,149.00 m² de superficie de vialidad.

SEXTO.- Que el H. Cabido aprobó en sesión ordinaria efectuada con fecha 05 de Septiembre de 2012, la Incorporación Municipal de 77 lotes vendibles, del resto de las Etapas cuarta y quinta y fracción de las etapas siete y ocho, de Urbanización, publicada en el Diario Oficial El Estado de Colima el día 22 de Septiembre de 2012, incorporando 77 lotes vendibles, y ningún lote de área de cesión, y un área total de 22,630.51 m², 14,600.67 m² de área vendible, y 8,029.84 m² de superficie de vialidad.

SEPTIMO.- Que el H. Cabido aprobó en sesión ordinaria efectuada con fecha 31 de Marzo de 2011, la Municipalización de las Etapas I, 2 y 3 de Urbanización, publicada en el Diario Oficial El Estado de Colima el día 16 de Abril de 2011, entregando 181 lotes, 178 lotes vendibles y 3 lotes de área de cesión, 1 para Espacios Verdes (EV) y 2 para Equipamiento Institucional (EI), que suman una superficie de 3,879.41 m², y un área total de 51,087.13 m², 25,204.98 m² de área vendible, y 19,812.74 m² de superficie de vialidad.

OCTAVO.- La Incorporación Municipal comprende un total de **45 lotes vendibles**, **32 de uso Habitacional Densidad Alta (H4-U)**, y **13 Mixtos de Barrio Intensidad Alta (MB-3)**, según el siguiente cuadro de áreas;

MZA	LOTE	USO	CALLE	NORTE	SUR	ORIENTE	PONIENTE	SUPERFICIE
805	1	H4-U	REY LUIS XVI	4 mts y 4.71 mts con calle Rey Luis XVI	7 mts con lote 2	14 mts con calle Alejandro Magno	17 mts con lote 18	117.07
805	2	H4-U	REY FELIPE	7 mts con lote 1	4 mts y 4.71 mts con calle Rey Felipe	14 mts con calle Alejandro Magno	17 mts con lote 3	117.07
805	3	H4-U	REY FELIPE	7 mts con lote 18	7 mts con calle Rey Felipe	17 mts con lote 2	17mts con lote 4	119
805	4	H4-U	REY FELIPE	7 mts con lote 17	7 mts con calle Rey Felipe	17 mts con lote 3	17 mts con lote 5	119
805	5	H4-U	REY FELIPE	7 mts con lote 16	7 mts con calle Rey Felipe	17 mts con lote 4	17mts con lote 6	119

805	6	H4-U	REY FELIPE	7 mts con lote 15	7 mts con calle Rey Felipe	17 mts con lote 5	17 mts con lote 7	119
805	7	H4-U	REY FELIPE	7 mts con lote 14	7 mts con calle Rey Felipe	17 mts con lote 6	17 mts con lote 8	119
805	8	H4-U	REY FELIPE	7 mts con lote 13	2.47 mts, 3.45 mts y 1.75 mts con calle Rey Felipe	17 mts con lote 7	14.61 mts con lote 9	114.59
805	9	H4-U	REINA MARIA ANTONIETA	16 mts fracción lotes 11 y 12	19.15 mts con Reina María Antonieta	16.61 mts fracción con lotes 8 y 13	6.08 mts con lote 10	181.54
805	10	H4-U	REY LUIS XVI	14.16 mts con calle Rey Luis XVI	15.74 mts y 6.28 mts con calle Reina María Antonieta	19.80 mts fracción con lotes 11 y 9	---	170.49
805	11	H4-U	REY LUIS XVI	8.13 mts con calle Rey Luis XVI	8 mts con lote 9	15 mts con lote 12	13.72 mts con lote 10	116.34
805	12	H4-U	REY LUIS XVI	8.00 mts con lote 9	8 mts con lote 9	15 mts con lote 13	15.00 con lote 11	120
805	13	H4-U	REY LUIS XVI	7 mts con calle Rey Luis XVI	7 mts con lote 8	17 mts con lote 14	17 mts fracción con lote 9 y 12	119
805	14	H4-U	REY LUIS XVI	7 mts con calle Rey Luis XVI	7 mts con lote 7	17 mts con lote 15	17 mts con lote 13	119
805	15	H4-U	REY LUIS XVI	7 mts con calle Rey Luis XVI	7 mts con lote 6	17 mts con lote 16	17 mts con lote 14	119
805	16	H4-U	REY LUIS XVI	7 mts con calle Rey Luis XVI	7 mts con lote 5	17 mts con lote 17	17 mts con lote 15	119
805	17	H4-U	REY LUIS XVI	7 mts con calle Rey Luis XVI	7 mts con lote 4	17 mts con lote 18	17 mts con lote 16	119
805	18	H4-U	REY LUIS XVI	7 mts con calle Rey Luis XVI	7 mts con lote 3	17 mts con lote 1	17 mts con lote 17	119
810	1	MB-3	REINA MARIA ANTONIETA	19.05 mts con calle Rey Felipe ochavo de 4.94 mts	19.58 con calle Reina María Antonieta ochavo de 3.84 mts	9.18 mts con calle Alejandro Magno ochavo de 5.31 mts	---	210.81
811	1	MB-3	REINA MARIA ANTONIETA	6.37 mts y 4.74 mts con calle Reina María Antonieta	9.25 mts con lote 2	14.48 con calle Alejandro Magno	17.50 mts con lote 16	161.17
811	6	MB-3	REINA MARIA ANTONIETA	5.64 mts y 4.69 mts con calle Reina María Antonieta	8.75 mts con lote 5	17.50 mts con lote 7	14.52 mts con calle Rey Luis XVI	150.03
811	7	MB-3	REINA MARIA ANTONIETA	8 mts con calle Reina María Antonieta	8 mts con lote 5	17.50 mts con lote 8	17.50 mts con lote 6	140
811	8	MB-3	REINA MARIA ANTONIETA	8 mts con calle Reina María Antonieta	8 mts con lote 5	17.50 mts con lote 9	17.50 mts con lote 7	140
811	9	MB-3	REINA MARIA ANTONIETA	8 mts con calle Reina María Antonieta	8 mts con lote 4	17.50 mts con lote 10	17.50 mts con lote 8	140
811	10	MB-3	REINA MARIA ANTONIETA	8 mts con calle Reina María Antonieta	8 mts con lote 4	17.50 mts con lote 11	17.5 mts con lote 9	140

811	11	MB-3	REINA MARIA ANTONIETA	8 mts con calle Reina María Antonieta	8 mts con lote 4	17.50 mts con lote 12	17.50 mts con lote 10	140
811	12	MB-3	REINA MARIA ANTONIETA	8 mts con calle Reina María Antonieta	8 mts con lote 3	17.50 mts con lote 13	17.50 mts con lote 11	140
811	13	MB-3	REINA MARIA ANTONIETA	8 mts con calle Reina María	8 mts con lote 3	17.50 mts con lote 14	17.50 mts con lote 12	140

				Antonieta				
811	14	MB-3	REINA MARIA ANTONIETA	8 mts con calle Reina María Antonieta	8 mts con lote 3	17.50 mts con lote 15	17.50 mts con lote 13	140
811	15	MB-3	REINA MARIA ANTONIETA	8 mts con calle Reina María Antonieta	8 mts con lote 2	17.50 mts con lote 16	17.50 mts con lote 14	140
811	16	MB-3	REINA MARIA ANTONIETA	8 mts con calle Reina María Antonieta	8 mts con lote 2	17.50 mts con lote 1	17.50 mts con lote 15	140
802	2	H4-U	REY LUIS XVI	7 mts con lote 1	4 mts y 4.71 mts con calle Rey Luis XVI	14 mts con calle Alejandro Magno	17 mts con lote 3	117.07
802	3	H4-U	REY LUIS XVI	7 mts con lote 31	7 mts con calle rey Luis XVI	17 mts con lote 2	17 mts con lote 4	119
802	4	H4-U	REY LUIS XVI	7 mts con lote 30	7 mts con calle rey Luis XVI	17 mts con lote 3	17 mts con lote 5	119
802	5	H4-U	REY LUIS XVI	7 mts con lote 29	7 mts con calle rey Luis XVI	17 mts con lote 4	17 mts con lote 6	119
802	6	H4-U	REY LUIS XVI	7 mts con lote 28	7 mts con calle rey Luis XVI	17 mts con lote 5	17 mts con lote 7	119
802	7	H4-U	REY LUIS XVI	7 mts con lote 27	7 mts con calle rey Luis XVI	17 mts con lote 6	17 mts con lote 8	119
802	8	H4-U	REY LUIS XVI	7 mts con lote 26	7 mts con calle rey Luis XVI	17 mts con lote 7	17 mts con lote 9	119
802	9	H4-U	REY LUIS XVI	7 mts con lote 25	7 mts con calle rey Luis XVI	17 mts con lote 8	17 mts con lote 10	119
802	10	H4-U	REY LUIS XVI	7.01 mts con lote 24	7.03 mts con calle rey Luis XVI	17 mts con lote 9	17.15 mts con lote 11	119.32
802	11	H4-U	REY LUIS XVI	9.85 mts fracción con lotes 22 y 23	6.47 mts con calle Rey Luis XVI	17.15 mts con lote 10	17.07 mts con lote 12	138.63
802	12	H4-U	REY LUIS XVI	11.12 mts fracción con lotes 20 y 21	6.45 mts con calle Rey Luis XVI	17.07 mts con lote 11	17 mts con lote 13	149.22
802	13	H4-U	REY LUIS XVI	6.89 mts fracción con lotes 19 y 20	7 mts con calle rey Luis XVI	17 mts con lote 12	17 mts con lote 14	118.03
802	14	H4-U	REY LUIS XVI	7 mts fracción con lotes 18 y 19	7 mts con calle rey Luis XVI	17 mts con lote 13	17 mts con lote 15	119
802	15	H4-U	REY LUIS XVI	16.83 mts fracción con lotes 16, 17 y 18	5.32 mts y 3.15 mts con calle Rey Luis XVI	17 mts con lote 14	17.88 mts con calle Reina María Antonieta	202.58

NOVENO.- El resumen general de áreas es el siguiente:

RESUMEN GENERAL DE AREAS

ETAPA SIETE

No. TOTAL DE LOTES 45	
45 VENDIBLES	0 DE CESIÓN
área vendible	7,710.41 m²
área de cesión	0.00 m²
área de vialidad	4,246.84 m²
Sup. total de la 7ma Etapa a Incorporar	11,957.25 m²

DECIMO.- Que se ha depositado la fianza N.º5324-02179-9 de fecha 25 de Abril de 2013, expedida por Afianzadora Insurgentes S.A. de C.V., por la cantidad \$ 689,191.25 (seiscientos ochenta y nueve mil ciento noventa y un pesos 25/100 M.N.), de conformidad con el Artículo 306 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, correspondiente al Fraccionamiento denominado COLINAS DEL REY.

DECIMO PRIMERO.- Que se ha depositado la fianza N°5324-02277-2 de fecha 25 de Octubre de 2013, expedida por Afianzadora Insurgentes S.A. de C.V., por la cantidad \$ 689,191.25 (seiscientos ochenta y nueve mil ciento noventa y un pesos 25/100 M.N.), de conformidad con el Artículo 328 inciso e) de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, correspondiente a la etapa 7, Fraccionamiento denominado COLINAS DEL REY.

DECIMO SEGUNDO.- Que mediante orden de pago No. DGOPDU DU-050/2013 de fecha 30 de Octubre de 2013, con un importe de \$ **452.36** (Cuatrocientos cincuenta y dos pesos 36/100 M.N.) se cubrieron los derechos mediante recibo de pago con recibo número 08-006769 de fecha 04 Noviembre de 2013, que por este concepto señala la Ley de Hacienda vigente en el Municipio para la Incorporación Municipal.

DECIMO TERCERO.- Que de conformidad al Título VI, artículos del 430 al 455 del Reglamento de Zonificación del Estado de Colima, que habla sobre la organización de la función pericial, se tienen dentro del expediente los reportes de la ejecución de las obras, así como las firmas de los proyectos avalados.

DECIMO CUARTO.- Que el Supervisor Municipal enteró a la esta Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano mediante oficio de fecha 25 e Octubre que las obras de urbanización se encuentran aptas para su incorporación al municipio.

DÉCIMO QUINTO.- Con número de oficio DGOPDU 542/2013, de fecha 21 de noviembre de 2013; el Ing. Carlos Hugo Gutiérrez Lozano, Director General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio de Villa de Álvarez, emitió el Dictamen Técnico referente a la solicitud que presenta el Sr. C.P. Julio Cesar Ceballos Cataneo, Representante Legal de GRUPO DESARROLLADOR COLINAS DEL REY S.A de C.V, y promotor del Fraccionamiento "**COLINAS DEL REY**", donde solicita la Incorporación Municipal Anticipada, de la Etapa SIETE, a la que corresponden **45 lotes vendibles**.

DÉCIMO SEXTO.- Mediante oficio número SE. No. 872/2013, con fecha 27 de noviembre de 2013; el Secretario del H. Ayuntamiento C.P. José Alfredo Chávez González, turno a la Comisión de Ordenamiento Urbano y Desarrollo Ambiental Sustentable, el Dictamen Técnico emitido por el Ing. Carlos Hugo Gutiérrez Lozano, Director General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio de Villa de Álvarez, referente a la solicitud que presenta el, Sr. C.P. Julio Cesar Ceballos Cataneo, Representante Legal de GRUPO DESARROLLADOR COLINAS DEL REY S.A de C.V, y promotor del Fraccionamiento "**COLINAS DEL REY**", donde solicita la Incorporación Municipal Anticipada, de la Etapa SIETE, a la que corresponden **45 lotes vendibles**.

DÉCIMO SEGUNDO.- En virtud de lo anterior la Comisión de Ordenamiento Urbano y Desarrollo Ambiental Sustentable; somete a la consideración del H. Cabildo la aprobación del siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO.- Es de Aprobarse y se aprueba la INCORPORACIÓN MUNICIPAL ANTICIPADA de la etapa SIETE, a la que corresponden **45 lotes vendibles**, del Fraccionamiento **COLINAS DEL REY**; ya que cumple con lo establecido en la legislación urbana vigente.

SEGUNDO.- Los trabajos faltantes de urbanización serán responsabilidad del promotor de conformidad con el art. 293 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, de lo contrario se hará uso de la fianza correspondiente a los considerandos décimo y décimo primero del presente dictamen.

TERCERO: Como se especifica en la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; es compromiso del promotor prestar los servicios Municipales en tanto no se realice la entrega y municipalización de las obras de urbanización;

CUARTO.- De acuerdo a lo anterior una vez aprobado por el H. Cabildo de Villa de Álvarez, remítase el Dictamen y sus anexos a la Secretaría General de Gobierno del Estado para su publicación en el periódico oficial EL ESTADO DE COLIMA, para los efectos a que haya lugar;

QUINTO.- Una vez autorizada la Incorporación Municipal y Publicada la misma entérese a la Dirección de Catastro, para que proceda al reevaluó de la zona y al Registro Público de la Propiedad y el Comercio a fin de que emanen los traslados de dominio de conformidad al art. 330 de la Ley de Asentamientos del Estado de Colima.

A t e n t a m e n t e

"Sufragio Efectivo. No Reelección"

Villa de Álvarez, Col. a 03 de Diciembre del 2013.

**LA COMISION DE ORDENAMIENTO URBANO Y DESARROLLO AMBIENTAL
SUSTENTABLE,**

C. MANUEL IGNACIO ZAMBADA TORRES, PRESIDENTE RUBRICA; C. ADELAIDA
FERNANDEZ RAMOS, SECRETARIA RUBRICA; C. ESTHER GUTIERREZ ANDRADE
SECRETARIA, RUBRICA;

Una vez analizado el dictamen anterior los integrantes del H. Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes la Incorporación Municipal del Fraccionamiento Colinas del Rey.

En uso de la voz el **Regidor Petronilo Vázquez Vuelvas**, solicita que las obras de vialidad del fraccionamiento antes mencionado, especifique la fecha de conclusión debido a que en la temporada de lluvias ocasionan molestias entre los vecinos, de ser posible se concluyan las obras antes de la temporada de lluvias próximas.

CUARTO PUNTO.- Puntos Específicos de Acuerdo a su Trascendencia

En uso de la voz el **Presidente Municipal Enrique Rojas Orozco**, solicita la aprobación de los integrantes del Cabildo Municipal, con respecto a declarar Recinto Oficial la Cancha Techada de la Unidad Deportiva “Gil Cabrera”, con el fin de llevar a cabo el primer Informe del Gobierno Municipal el día 11 de diciembre a las 18:00 horas, sujeta al siguiente Orden del Día:

- I.-** Verificación del Quórum legal, e instalación, en su caso de la Sesión Solemne.
- II.-** Lectura del Acta de Sesión Solemne anterior y aprobación en su caso.
- III.-** Receso para recibir a las autoridades e invitados especiales.
- IV.-** Honores a la Bandera, Himno Nacional y despedida de nuestra Enseña Patria.
- V.-** Presentación de Autoridades e Invitados Especiales.
- VI.- Asunto Único:** “Primer Informe de Gobierno Municipal”
 - a) Entrega por escrito del Primer Informe de Gobierno Municipal al H. Cabildo.
 - b) Mensaje del C. Enrique Rojas Orozco, Presidente Municipal, (apoyado previamente con la proyección de un video informe)
 - c) Mensaje del Lic. Mario Anguiano Moreno, Gobernador Constitucional del Estado de Colima.
- VII.-** Clausura de la Sesión.

A lo que una vez analizado lo anterior los integrantes del Cabildo Municipal **APROBARON POR UNANIMIDAD** lo antes solicitado.

Así mismo el **Presidente Municipal Enrique Rojas Orozco**, solicita a los munícipes aprobación para nombrar una comisión integrada por los miembros del Cabildo Municipal, para recibir a las Autoridades de los tres órdenes de Gobierno e invitados especiales. A lo que una vez analizado lo anterior los integrantes del Cabildo

APROBARON POR UNANIMIDAD nombrar a las CC. Regidoras, Presidente Municipal y el Regidor Francisco Javier Ceballos Galindo.

QUINTO PUNTO.- Asuntos Planteados por Dependencias

Continuando con el orden del día se dio lectura al oficio DSYH134/2013 enviado por el Prof. Miguel Ángel Llerenas Godina, Director de Cultura y Fomento Educativo., en el cual solicita autorización para la Convocatoria para el Concurso de Nacimientos “Navidad en la Villa 2013”; dicho concurso se llevará a cabo el próximo 22 de diciembre del año en curso en el Jardín Principal a las 19:00 Horas; la premiación del concurso se hará con la aportación que realiza CONANULTA. Una vez analizado lo antes solicitado el H. Cabildo **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes autorizar la convocatoria antes mencionada.

Continuando con el orden del día se dio lectura al oficio DFEC576/13 enviado por el Prof. Miguel Ángel Llerenas Godina, Director de Cultura y Fomento Educativo., en el cual solicita autorización para la “Convocatoria del Concurso de Piñatas Navideñas”; dicho concurso se llevará a cabo el próximo 22 de diciembre del año en curso en el Kiosco del Jardín Principal a las 20:00 Horas; la premiación del concurso se hará con la aportación que realiza CONANULTA. Una vez analizado lo antes solicitado el H. Cabildo **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes autorizar la convocatoria antes mencionada.

SEXTO PUNTO.- Asuntos Planteados por Terceros.

Continuando con el orden del día se dio lectura al escrito enviado por el C. Humberto Mata Quesada, Secretario General de la Unión de Trabajadores Comerciantes en Pequeño y Similares del Estado de Colima, C.T.M., en el cual solicita autorización para instalar un **Tianguis Navideño** los días del 18 al 25 de diciembre del año en curso sobre la Av. Josefa Ortiz de Domínguez. Una vez analizado lo antes solicitado el H. Cabildo **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes autorizar la instalación de dicho tianguis.

SEPTIMO PUNTO.- Asuntos Generales.

En uso de la voz el **Regidor Ramón García Contreras** presunta al Múnice cuando se instalará el tianguis de la colonia la Reserva de esta Ciudad. A lo que el Presidente Municipal manifiesta que una vez concluida la obra de vialidad camino al espinal y Avenida Niños Héroe y entregada al municipio se procederá a la instalación del Tianguis.

En otro asunto el **Regidor Humberto Cabrera Dueñas**, informó que vecinos de la calle Gregorio Torres Quintero le pidieron apoyo ya que existe un pozo de agua en dicha vialidad el cual con los trabajos que se están realizando en la misma quedó al descubierto, por lo que es necesario clausurarlo de acuerdo a la normatividad para ello. Comentan que personal de la Dirección de Protección Civil ya asistió al lugar pero al parecer no han resuelto el problema y es un riesgo de que pueda ocurrir algún accidente. El Presidente Municipal informó que el Titular de Protección Civil ya esta atendiendo el asunto y solo falta que los vecinos del lugar dé su anuencia para la clausura.

OCTAVO PUNTO.- Clausura de la Sesión

Agotado el Orden del Día, el C. Presidente Municipal, Enrique Rojas Orozco, declaró clausurada la Sesión Ordinaria siendo las 15:25 quince horas con veinticinco minutos del día 13 trece de Junio del año en curso en el entendido de que todos los puntos del Orden del Día fueron agotados y aprobados para el bien de Villa de Álvarez, levantando para constancia y efectos la presente acta, que previa la aprobación de los miembros de este Honorable Cabildo, es firmada, CONSTE.-

C. ENRIQUE ROJAS OROZCO
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. JOSE ALFREDO CHAVEZ GONZALEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C. ALFREDO HERNANDEZ RAMOS
SINDICO MUNICIPAL

R E G I D O R E S

C. MARIA RUBIO BAYON

C. HERMELINDA CARRILLO GAMBOA

C. RAMON GARCIA CONTRERAS

C. GONZALO GARCÍA MORENO

C. IRMA GONZALEZ PEDRAZA

C. HUMBERTO CABRERA DUEÑAS

C. MANUEL IGNACIO ZAMBADA TORRES

C. ADELAIDA FERNÁNDEZ RAMOS

C. ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE

C. PETRONILO VAZQUEZ VUELVAS

C. FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO